



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

OK

Contrato para la Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 21 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 09 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 156517.

II.2.- El C. Saúl Márquez Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,580 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas; el suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0204</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido, o no, vendidos por la sociedad. ✓

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM920409JL6**. ✓
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED] y [REDACTED] ✓

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. ✓

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano [REDACTED] ✓

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre B, Piso 4, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, teléfono: 55 9177 0300, correos electrónicos: [REDACTED] y MxGovAdmin@ge.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,493,020.98 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, Adolfo Sandoval Romero, ubicado en la calle Havre número 7, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600 Teléfono 11025830 ext. 16417 en la Ciudad de México.

La documentación comprobatoria, será a la que hace referencia el inciso K) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá devolver los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 20BI0204 </p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
20B10204

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0204
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0204
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

RRSR/CPRD/LBGPI/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ROTARY CLUB OF
MILWAUKEE

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Presente

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente:	595481610721/3551 y 3707
La Jefatura del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$51,545,450.00, referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 3,092 bienes asociados a la "Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 314 / 2364

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP	
Nombre de Cartera:	-
Clave de Cartera:	-
No. de solicitud:	-
Unidad Responsable:	-
Programa presupuestario:	-
Fuente financiamiento:	-
Importe del calendario fiscal:	-
Localización geográfica:	02 Baja California

Información del HCT del IMSS	
Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	20520001
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.290120/37 P.DF
Asignación presupuestaria:	122,545,450.00
Nombre del PPI:	Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

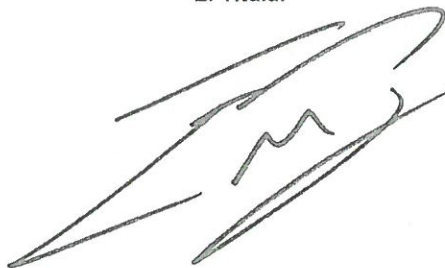
Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3,092
Monto original con IVA: 51,545,450.00

(cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3551 y 3707
La Jefatura del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$51,545,450.00, referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 3,092 bienes asociados a la "Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

Nº. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 314 / 2364

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Jose Maria Salazar Ramirez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/JJCP

Volante No. 2020000154 y S/V



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 20520001
No. de programa o proyecto PREI : 13350110
No. solicitud de SHCP : 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Alberque Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Millennium Control de Compromisos				cifras en pesos							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089381	0000191213	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO, EQUIPO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	958 955.00	2 876 885.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089382	0000191212	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00015408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	4 347.00	9 694.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089383	0000191399	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00015404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 173.00	2 173.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089384	0000191157	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-519	0403	02	01	00016400	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	166 627.00	500 781.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089385	0000191114	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-191	0391	03	01	00016314	CARRO POJO CON EQUIPO COMPLETO PRESCOLAR, DI	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	394 463.00	3 550 437.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089430	0000191358	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00016357	CAMARA CEFALICA PRESCOLAR, DI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1 233.00	2 466.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089431	0000191203	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0384	00	01	00017408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA, U	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	730 151.00	730 151.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089472	0000191262	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00016417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO, EQU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1 631 502.00	1 631 502.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089535	0000191158	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00016402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	2 173.00	21 730.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089536	0000191261	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-519	0403	02	01	00016398	MONITOR DE SIGNOS VITALES, EQU	09	09530007	599001	070000	2020M11	33	95 968.00	3 166 944.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089537	0000191306	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00016355	CAMARA CEFALICA NEONATAL, DISP	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	1 233.00	9 864.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089538	0000191162	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-516	5108	01	01	00020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	485 284.00	2 326 420.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089539	0000191216	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	1056	00	01	00020530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	511 069.00	511 069.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089540	0000191390	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0372	00	01	00017409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMED	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	590 144.00	1 760 298.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089582	0000191359	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	199 155.00	398 310.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089583	0000191260	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-385	1056	02	01	00016343	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	887 852.00	887 852.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089584	0000191182	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-657	0092	00	01	00018657	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL, BAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	545.00	3 815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089588	0000191156	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00016356	CAMARA CEFALICA LACTANTE, DISP	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1 233.00	7 398.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089639	0000191425	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-341	2305	03	01	00019117	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	416 863.00	416 863.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089677	0000191068	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-N	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	879 029.00	1 751 058.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089678	0000191307	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	262 695.00	1 577 970.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089932	0000191306	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-535	0014	00	01	00016505	VOLVIMETROS	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3 444.00	11 776.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089936	0000191399	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-734	0028	00	01	00016527	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	22 672.00	45 344.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089947	0000191211	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-342	1385	02	01	00016339	UROANALISIS DE BAJO RENDIMIENTO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	214 234.00	214 234.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089948	0000191173	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-564	0016	03	01	00019218	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE E	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	33 175.00	66 350.00
51101	Mobiliario	13089948	0000191308	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-025	0015	00	01	00016461	ANAQUEL ESQUELETO DE 3 ENTREPA	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1 833.00	11 098.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089949	0000191413	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-622	0625	03	01	00019224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	35 764.00	181 820.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089949	0000191324	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-936	0013	00	01	00018887	TERMOHIGROMETRO DIGITAL, TIEMP	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	22 464.00	44 928.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089950	0000191172	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-224	0111	04	01	00019203	CENTRIFUGA DE PISC. EQUIPO OJE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	183 724.00	183 724.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 20520001
No. solicitud de SHCP : 13350110

No. de Programa o Proyecto PREI :

Cuenta contable PREI :

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

OLI No.: 314 / 2364

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mitemum Presupuesto del Destino del Bien		SAI				PREI		PREI Mitemum Control de Compromiso		Monto autorizado							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GRU- GEN	ES2	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089576	0000191075	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-203	0021	02	01	00015202	CANASTILLA DE ALUMINIO DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	559.00	8,385.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089573	0000191117	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-001	0041	00	01	00020365	KIT PARA ENFERMERAS EDUJO BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	5,304.00	47,736.00
51101	Mobiliario	13089527	0000191373	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-961	0015	00	01	00019645	JUEGOS DE SALA PARA JOEYS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	15,656.00	15,656.00
51901	Equipo de administracion	13089572	0000191374	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-961	0049	00	01	00015665	COMEDOR PARA 8 PERSONAS FABRIC DE TRIPLE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	19,620.00	19,620.00
51901	Equipo de administracion	13089672	0000191176	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-692	0068	00	01	00019676	PANTALLA RETROACTIL DE TRIPLE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,970.00	4,970.00
52301	Equipos y aparatos de comunicaciones y de telecomunicaciones	13089471	0000191378	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-187	0037	00	01	00018669	CAMARA DE VIDEO VIDEOCAMARA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6,807.00	6,807.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y de telecomunicaciones	13089530	0000191231	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-682	0265	00	01	00018660	PANTALLA IMAGEN/ VIDEO TAMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	9,182.00	9,182.00
51901	Equipo de administracion	13089330	0000191299	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-942	0025	00	01	00018337	VENTILADOR DE REFRIGERADOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,776.00	3,552.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089331	0000191151	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-820	0037	00	01	00017586	EQUIPO MODULAR AUDIOVISUAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,675.00	5,675.00
51901	Equipo de administracion	13089374	0000191108	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-850	0098	00	01	00017588	TELEVISION DE COLOR DE 28 PANT	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	5,886.00	29,430.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y de telecomunicaciones	13089375	0000191062	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-532	0022	00	01	00017505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,414.00	8,414.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089467	0000191051	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-095	0046	00	01	00017481	JUEGO DE BOCINAS 5 1 DE 100 WA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,045.00	11,045.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y de telecomunicaciones	13089528	0000191350	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-803	0106	00	01	00017585	DVD CON CONVERTIDOR ANALOGICO A	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	1,300.00	5,200.00
51901	Equipo de administracion	13089574	0000191254	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-775	0158	00	01	00018105	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSEL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13,407.00	13,407.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089575	0000191204	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-641	0185	00	01	00017520	CONJUNTO DE MICROFONOS DE TELEVISION DE PANTALLA PLANA 2	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,287.00	4,287.00
51901	Equipo de administracion	13089628	0000191152	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-860	0106	00	01	00017589	TELEVISOR DE PANTALLA PLANA 2	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,886.00	17,658.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089629	0000191107	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-095	0079	00	01	00017484	SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE T	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,999.00	5,999.00
51901	Equipo de administracion	13089673	0000191153	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-555	1023	00	01	00017988	LAVADORA DE ROPA AUTOMATICA	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	8,889.00	35,556.00
51901	Equipo de administracion	13089335	0000191186	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-782	1715	00	01	00019072	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA P	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	31,937.00	31,937.00
51901	Equipo de administracion	13089336	0000191137	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-695	0071	00	01	00019044	PELADORA DE VERDURAS CUERPO D	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	33,179.00	33,179.00
51901	Equipo de administracion	13089377	0000191291	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-782	1832	00	01	00019034	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 1	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	8,604.00	17,208.00
51901	Equipo de administracion	13089378	0000191083	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-782	1616	00	01	00019032	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 1 F	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6,972.00	6,972.00
51901	Equipo de administracion	13089579	0000191185	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-580	0984	00	01	00019017	LAVADORA INDUSTRIAL CAPACIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	9,137.00	36,548.00
51901	Equipo de administracion	13089346	0000191326	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-239	0975	00	01	00018978	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CU	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	40,056.00	80,112.00
51901	Equipo de administracion	13089429	0000191335	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-750	0174	00	01	00019093	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	5,058.00	10,116.00
51901	Equipo de administracion	13089474	0000191236	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-750	0199	00	01	00019033	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	4,248.00	8,496.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : :
No. solicitud de SHCP : :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAL			PREI Millennium Control de Compromisos			cifras en pesos								
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Activo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13089475	0000191327	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-685	0357	00	01	00019041	PARRILLA ELECTRICA DE 2 QUEMAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,782.00	11,782.00
51901	Equipo de administración	13089476	0000191233	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-673	0757	00	01	00019035	OLLA DE PRESION. CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,987.00	11,987.00
51901	Equipo de administración	13089477	0000191136	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-673	0747	00	01	00019034	OLLA DE PRESION. CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	5,474.00	10,948.00
51901	Equipo de administración	13089478	0000191280	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-481	0565	00	01	00019991	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO E	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	2,420.00	7,260.00
51901	Equipo de administración	13089531	0000191124	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1785	00	01	00020273	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE L	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	58,860.00	117,720.00
51901	Equipo de administración	13089532	0000191379	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-744	0162	00	01	00019050	PURIFICADOR DE AGUA. IDE LAMPA.	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	7,412.00	14,824.00
51901	Equipo de administración	13089533	0000191134	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-136	0378	00	01	00019956	BATIDORA ELECTRICA DE MESA. CU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	19,951.00	19,951.00
51901	Equipo de administración	13089534	0000191206	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-339	0052	01	01	00019521	ENFRADOR Y CALENTADOR DE AGU	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	5,484.00	27,420.00
51901	Equipo de administración	13089577	0000191424	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1652	00	01	00019070	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	42,990.00	85,980.00
51901	Equipo de administración	13089578	0000191139	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0221	00	01	00019056	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,043.00	5,043.00
51901	Equipo de administración	13089579	0000191136	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0205	00	01	00019054	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,437.00	4,437.00
51901	Equipo de administración	13089580	0000191278	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-130	0237	00	01	00019953	BAGUETA AUTOMATICA DE MESA. C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	7,263.00	7,263.00
56201	Materia y equipo industrial	13089581	0000191133	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-370	0058	00	01	00019914	ESTUFA DE GAS 4 QUEMADORES AB	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	34,139.00	34,139.00
51901	Equipo de administración	13089630	0000191423	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0187	00	01	00019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,817.00	5,817.00
51901	Equipo de administración	13089631	0000191234	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-740	0066	00	01	00019046	PROCESADOR DE ALIMENTOS. CUERP	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	55,970.00	55,970.00
51901	Equipo de administración	13089632	0000191135	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-371	0184	00	01	00019893	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14,836.00	14,836.00
56201	Materia y equipo industrial	13089633	0000191279	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-370	0122	00	01	00019891	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS 4 QU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	66,378.00	66,378.00
51901	Equipo de administración	13089634	0000191081	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-175	0375	00	01	00019971	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,059.00	24,118.00
51901	Equipo de administración	13089635	0000191080	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-159	0383	00	01	00019867	CAFETERA PARA AMERICANO. FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,616.00	19,232.00
51901	Equipo de administración	13089636	0000191325	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-136	0435	00	01	00019864	BATIDORA ELECTRICA DE PISO. CU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	25,591.00	25,591.00
51901	Equipo de administración	13089637	0000191183	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-333	0012	00	01	00019813	EMPLALLADORA DE MESA PARA PRE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	6,180.00	12,360.00
51901	Equipo de administración	13089675	0000191082	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0258	00	01	00019059	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2,899.00	17,394.00
51901	Equipo de administración	13089676	0000191184	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0165	00	01	00019839	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	2,621.00	7,863.00
51901	Equipo de administración	13089633	0000191232	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-023	0033	00	01	00019847	BIOMETRICOS DE HU	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	529,108.00	1,058,216.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089334	0000191230	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-600	0146	00	01	00019819	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,102.00	5,102.00
51501	Bienes informáticos	13085472	0000191311	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-697	0046	00	01	00021056	PROYECTORES	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	32,346.00	32,346.00
51501	Bienes informáticos	13085473	0000191154	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-004	0189	00	01	00019443	PROYECTOR. PROYEC MULTIMEDIA TIPO. 1. B	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	35,051.00	105,153.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20520001
13350110

Nombre del programa o proyecto : Aplicación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien		SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos		Monto autorizado							
						Municipio - Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SECO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URF	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	Ns. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089674	0000191422	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-650	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD VIDEO TAMANO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	16,958.00	50,874.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089325	0000191399	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-814	8604	00	01	00015274	SEPARADOR HENNING LONGITUD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3,344.00	6,688.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089326	0000191395	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-713	0017	00	01	00015274	FRESEROMETALIC C PORTA-FRESAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	390.00	780.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089327	0000191111	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-482	0010	00	01	00014072	HISTEROMETRO SIMS MALEABLE C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	158.00	158.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089328	0000191340	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-887	0056	00	01	00011606	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO I	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	120.00	2,400.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089329	0000191339	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0124	00	01	00011584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERNO	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	837.00	3,348.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089328	0000191067	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-839	0016	01	01	00015906	Llave combinada de 11.0 MM DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,099.00	4,198.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089329	0000191113	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-833	0236	00	01	00015797	Llave fija tipo ESPAÑOLA 11	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,075.00	4,150.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089370	0000191305	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-702	6942	00	01	00015005	PIRZA SCHROEDER RECTA CON 1	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	563.00	2,252.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089371	0000191197	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-290	0025	00	01	00013498	DIAPASON HARTMAN DE ALEACION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,732.00	2,732.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089372	0000191435	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-859	4943	01	01	00012709	TIERRA MAYO O MAYO-HARRINGTON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	2,014.00	8,056.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089373	0000191367	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-907	0030	00	01	00011607	PORTA TERMOMETRO DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M11	25	109.00	2,725.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089423	0000191066	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-151	0016	00	01	00015816	SERBA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,827.00	3,654.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089424	0000191196	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-151	0016	00	01	00012917	BOTA FRESA BORJOEN ADTAMENTO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,116.00	2,232.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089425	0000191100	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-141	0079	00	01	00011671	BOTA FRESA STARFLITE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	270.00	270.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089426	0000191437	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0041	00	01	00011579	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,328.00	1,328.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089423	0000191209	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-703	8483	01	01	00015193	PIRZA BOZEMANN CURVA EN FORMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	583.00	2,332.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089464	0000191337	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-375	0231	01	01	00013839	ESPEJO GINECOLOGICO ESPEJO VA	09	09530007	599001	070000	2020M11	25	347.00	8,672.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089465	0000191436	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-208	0969	00	01	00013203	CEJILLA STILE PARA CORTAR C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,525.00	5,525.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP: : :
No. solicitud de SHCP: :

No. de programa o proyecto PREI: 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto: Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			cifras en pasos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Monto Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089466	0000191138	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0074	00	01	00011581	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	566.00	8 622.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089521	0000191112	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-774	0021	02	01	00016395	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	221.00	221.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089522	0000191085	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-383	0404	00	01	00013870	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL JU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,067.00	1,067.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089523	0000191096	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK. PERCUTOR PARA R	09	09530007	599001	070000	2020M11	16	367.00	5 872.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089524	0000191386	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	526001	073100	513-790	0055	00	01	00011604	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE. 100	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	371.00	742.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089525	0000191291	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-790	0014	00	01	00011603	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE. 500	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	196.00	980.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089526	0000191406	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-770	0117	00	01	00011602	CONTENEDOR. PARA INSTRUMENTAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,129.00	3 129.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089570	0000191434	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-859	0718	02	01	00012661	TIJERA LISTER ANGULADA LATERA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	243.00	486.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089571	0000191244	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-477	0116	00	01	00012385	HISTEROMETRO SIMS. CURVO CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	173.00	692.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089527	0000191246	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-859	5014	01	01	00012726	TIJERA ESMARCH ANGULADA LATER	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	692.00	1 384.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089570	0000191097	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-375	0305	01	01	00013837	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GR	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	364.00	3 640.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089571	0000191245	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-701	1890	02	01	00012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	331.00	2 979.00
56201	Maquinaría y equipo industrial	13089462	0000191163	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-123	0190	00	01	00016551	BASCULA MECANICA DE PLATAFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	16 559.00	16 559.00
51901	Equipo de administración	13089304	0000191104	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	0041	01	01	00017015	PIZARRON DE 150 CM. CON TABLER	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 562.00	2 562.00
51101	Mobiliario	13089305	0000191356	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-865	0094	01	01	00017002	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. F	09	09530007	599001	070000	2020M11	32	1 170.00	37 440.00
52901	Otros mobiliario y equipo educacional y recreativo	13089345	0000191319	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-630	3506	02	01	00019300	MESA INFANTIL MATERNAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1 085.00	3 255.00
52901	Otros mobiliario y equipo educacional y recreativo	13089443	0000191175	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-810	0017	02	01	00019302	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	14	819.00	11 466.00
51101	Mobiliario	13089444	0000191303	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-160	0104	01	01	00016990	CARRRO DE ASEO FORMA TIJERA FAB	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	2 086.00	16 688.00
51101	Mobiliario	13089491	0000191065	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-810	0058	01	01	00017006	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	60	1 837.00	110 220.00
51901	Equipo de administración	13089551	0000191357	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	0058	01	01	00017014	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 225.00	2 225.00
51901	Equipo de administración	13089501	0000191415	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	1967	01	01	00019706	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3 339.00	3 339.00
51101	Mobiliario	13089554	0000191310	3	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0522	00	01	00020590	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	5 669.00	45 344.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 20520001
No. solicitud de SHCP : 13350110

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI : 13350110

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Múltiplo Presupuesto del Destino del Bien			SAL			PREI			PREI Múltiplo Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SGO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Description	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Precio Punit	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13089655	0000191161	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-196	0194	00	01	00020553	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	14	8 719.00	122 066.00
51101	Mobiliario	13089656	0000191171	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0524	00	01	00019132	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	32	9 010.00	288 320.00
51901	Equipo de administración	13089297	0000191400	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1060	01	01	00016600	MESA PARA SALA DE USOS MULTIP.	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	7 568.00	68 112.00
51901	Equipo de administración	13089298	0000191115	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0872	01	01	00016555	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	23	8 430.00	193 850.00
51101	Mobiliario	13089299	0000191218	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1476	00	01	00020559	MESA CIRCULAR PARA UNIDADES DE MESA INTEGRAL ALTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9 370.00	18 740.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089300	0000191407	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2697	00	01	00020174	LAVABO PARA DENTONIA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	18 327.00	54 981.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089301	0000191406	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-580	0649	00	01	00020156	LAVABO PARA DENTONIA DOBLE CON PUERTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	14 171.00	28 342.00
51901	Equipo de administración	13089302	0000191415	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-790	0227	00	01	00020095	PORTAFOLIO CON PUERTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3 755.00	15 020.00
51101	Mobiliario	13089303	0000191312	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0888	02	01	00018554	ARCHIVERO DE 4 UNIDADES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	8 212.00	16 424.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089337	0000191160	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SOLIDA CON TELA	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8 549.00	68 392.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089336	0000191168	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-635	0173	00	01	00020206	PORTAVENCLOUS RODABLE DIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	941.00	15 997.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089339	0000191164	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	0127	00	01	00020131	BOIE PARA GASMS DIMENSIONES	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	742.00	20 034.00
51101	Mobiliario	13089340	0000191130	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-104	0559	00	01	00020048	BANCA VESTIDOR PARA BRNOS DIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2 093.00	12 558.00
51101	Mobiliario	13089341	0000191322	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-104	0559	00	01	00020048	BANCA EN REGADERA BRNOS DIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2 812.00	5 624.00
51101	Mobiliario	13089342	0000191225	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0356	00	01	00020006	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRIBO	09	09530007	599001	070000	2020M11	296	1 047.00	309 912.00
51901	Equipo de administración	13089343	0000191318	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	1212	02	01	00018246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALD	09	09530007	599001	070000	2020M11	43	7 879.00	23 437.00
51101	Mobiliario	13089344	0000191426	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-336	0454	00	01	00018246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALD	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	7 879.00	23 437.00
51901	Equipo de administración	13089346	0000191159	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-451	0158	01	01	00018595	ARQUERO ESQUELETO DE 7 ENFERA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 185.00	53 955.00
51101	Mobiliario	13089347	0000191361	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-336	1422	01	01	00020592	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	7 494.00	29 976.00
51901	Equipo de administración	13089348	0000191264	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-336	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	8 457.00	236 566.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089349	0000191316	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	0456	00	01	00020194	REPLACA DE 180 CM CONTRA MURO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	3 511.00	10 533.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089350	0000191168	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-580	0672	00	01	00020194	LAVABO PASTEURIZUERDO DIME	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	7 207.00	14 414.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089352	0000191405	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0887	00	01	00020138	ESCALERILLA DE DOS PELDANOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	84	1 036.00	87 124.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089353	0000191266	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-660	0065	00	01	00020120	ESCALERILLA DE DOS PELDANOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	7 943.00	39 115.00
51901	Equipo de administración	13089354	0000191421	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-695	1987	00	01	00020060	CARRO PARA ROPA ANAQUEL GUANO COMODOS DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3 135.00	6 270.00
51901	Equipo de administración	13089355	0000191131	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-615	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	1 925.00	7 700.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089356	0000191227	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-619	1315	00	01	00020038	MESA BAJA DE 120 C.V CON CUBIER	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11 554.00	11 554.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089357	0000191180	31	OFNAS MSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-247	0725	00	01	00020054	CARRO DISTRIBUIDORA DE MUESTRAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8 044.00	8 044.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio		SAI		PREI		PREI Milenio		Control de Compromisos		Monto autorizado							
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089438	0000191176	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-247	0118	00	01	00020023	CARRO CAJONERO DIMENSIONES GE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	10,323.00	30,956.00
51901	Equipo de administración	13089439	0000191178	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-232	0207	00	01	00019982	GESTO PARA PAPELES TIEO.CIRCUL	09	09530007	599001	070000	2020M11	112	815.00	91,280.00
51901	Equipo de administración	13089440	0000191272	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-266	0250	02	01	00019243	CRENENZA DE 150CM CON BASES ME	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,436.00	11,436.00
51101	Mobiliario	13089441	0000191285	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0291	02	01	00016540	SILLA GIRATORIA SECRETARIA TA	09	09530007	599001	070000	2020M11	25	1,262.00	31,550.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089432	0000191400	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-956	0043	00	01	00020034	PANTALLA REINACTIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	18,652.00	37,304.00
51101	Mobiliario	13089433	0000191217	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	4,127.00	28,886.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089434	0000191367	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2813	00	01	00020186	MESA PARA REHIDRATACION MOVIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12,722.00	12,722.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089435	0000191286	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2606	00	01	00020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON FRE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	20,563.00	20,563.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089436	0000191167	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE AGERO INOXIDABLE CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	53	2,145.00	113,685.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089437	0000191267	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-209	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,497.00	2,994.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089438	0000191404	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	5683	00	01	00020117	MESA PARA TAJEO DE 150 CM DIME	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	15,406.00	15,406.00
51901	Equipo de administración	13089439	0000191276	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-810	0381	00	01	00020076	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,442.00	4,442.00
51101	Mobiliario	13089440	0000191321	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0364	00	01	00020009	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	3,017.00	60,340.00
51101	Mobiliario	13089441	0000191150	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-883	0453	01	01	00016637	TARJERO SENCILLO PARA TARJET	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,524.00	2,524.00
51601	Equipo de administración	13089442	0000191401	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1106	01	01	00016602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS F	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,446.00	4,347.00
51601	Equipo de administración	13089480	0000191360	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0708	01	01	00016563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14,322.00	14,322.00
51601	Equipo de administración	13089481	0000191214	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0435	01	01	00016562	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,811.00	10,811.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089482	0000191411	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-123	0366	00	01	00020202	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,067.00	1,067.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089483	0000191315	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2804	00	01	00020185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURG	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,753.00	17,259.00
51601	Equipo de administración	13089484	0000191314	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-272	0022	00	01	00020082	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	7,556.00	22,674.00
51801	Equipo de administración	13089485	0000191078	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-985	1874	00	01	00020069	TIZARRON DE 120 CM CON TABLERO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,853.00	2,853.00
51601	Equipo de administración	13089486	0000191418	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-109	0345	00	01	00019860	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,747.00	1,747.00
51101	Mobiliario	13089487	0000191129	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-026	0501	00	01	00019877	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	7,174.00	193,398.00
51901	Equipo de administración	13089488	0000191174	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-268	0243	02	01	00019442	CRENENZA DE 120CM CON BASES ME	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,804.00	10,804.00
51101	Mobiliario	13089489	0000191271	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-339	1014	02	01	00019238	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,622.00	25,244.00
51101	Mobiliario	13089490	0000191119	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	0295	02	01	00018544	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,032.00	3,032.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089441	0000191122	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-790	0088	00	01	00020196	RINON DE AGERO INOXIDABLE. 250	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	259.00	259.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089442	0000191410	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2857	00	01	00020190	MESA RIGIDA DE MADERA DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13,018.00	13,018.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Medium Presupuesto del Destino del Bien			SAI				PREI			PREI Medium Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio	Estado	Udición	UI	Centro de Costo	GEO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Udición	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089542	0000191212	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-546	0061	00	01	00020153	BASEQUERA DE PEDAL DIMENSIONE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,843.00	19,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089544	0000191268	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTANTE DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8,570.00	68,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089545	0000191166	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-245	0126	00	01	00020146	CONDOR PARA MANTENES DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	884.00	6,188.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089546	0000191365	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-118	0076	00	01	00020127	BANO DE ARTESA- DIMENSIONES GE	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	20,281.00	101,405.00
51901	Equipo de administración	13089547	0000191079	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0204	00	01	00020087	CARRO PARA GAROULAS EN AUTOSER	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12,128.00	12,128.00
51101	Mobiliario	13089548	0000191132	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-053	0136	00	01	00020085	RAOQUEL PARA OLLAS FREITE 90 C	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	13,221.00	26,442.00
51101	Mobiliario	13089549	0000191226	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	0505	00	01	00020015	RESPALDO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,000.00	3,000.00
51101	Mobiliario	13089550	0000191220	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	0287	02	01	00018541	SILICON GIRATORIO DE RESPALDO A	09	09530007	599001	070000	2020M11	23	3,032.00	69,736.00
51101	Mobiliario	13089551	0000191229	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1457	00	01	00020205	MESA DE APOYO LATERAL EN MOP	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,253.00	4,253.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089556	0000191412	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-635	0168	00	01	00020205	LATERAL PARA VARONES DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	30	1,176.00	35,280.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089567	0000191408	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2762	00	01	00020181	MESA DE 190 CM PARA ENSAMBLE C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	18,298.00	18,298.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089568	0000191165	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-182	0115	00	01	00020135	CARPETA PORTA EXPEDIENTE DIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	53	484.00	25,652.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089569	0000191120	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-108	0363	00	01	00020124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO A	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	2,652.00	18,564.00
51101	Mobiliario	13089560	0000191181	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-873	0141	00	01	00020081	TARINA PARA ESTIBAR VERCAMIENTOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	1,870.00	7,480.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089561	0000191229	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-279	0022	00	01	00020059	DESPACHADOR DE VITRINA DE 90 CM	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	16,644.00	33,288.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089562	0000191275	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-857	0337	00	01	00020046	CONTRA MURO C	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	4,856.00	130,572.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089563	0000191275	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-859	1286	00	01	00020035	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTICE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	11,803.00	35,409.00
51101	Mobiliario	13089564	0000191376	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	0458	00	01	00020010	SILICON CONFORTABLE DE 1 LUGAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	3,917.00	27,419.00
51101	Mobiliario	13089565	0000191125	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	1022	02	01	00018239	ESCRITORIO MODULAR ARCHIVERO GUARDA DE 150CM CO	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	10,704.00	42,816.00
51901	Equipo de administración	13089566	0000191084	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-075	0909	00	01	00018542	SILICON FIJO DE RESPALDO ALTO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	2,406.00	36,090.00
51101	Mobiliario	13089568	0000191205	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-160	0014	00	01	00018540	CARRO PARA SUPERMERCADO -ASIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,894.00	1,894.00
51101	Mobiliario	13089569	0000191149	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0069	01	01	00018615	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	6,779.00	13,558.00
51101	Mobiliario	13089600	0000191283	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1187	01	01	00018607	MESA OVAL PARA SMART TV PANTALLA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,811.00	10,811.00
51901	Equipo de administración	13089640	0000191384	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-956	0026	00	01	00020655	JUNTAS 10 LUNARAS LED HD 32 P	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,133.00	8,133.00
51901	Equipo de administración	13089641	0000191383	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-239	1415	00	01	00020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	6,067.00	42,469.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089642	0000191070	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0934	00	01	00020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	23,269.00	116,345.00
51101	Mobiliario	13089643	0000191402	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-465	0097	00	01	00020411	PERCHERO DIMENSIONES GENERALE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,773.00	3,546.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089644	0000191358	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2865	00	01	00020191	MESA MINOR FREITE 147 CM PRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,719.00	17,157.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350110

OLINo.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Minimum Presupuesto del Distrito del Bien			PREI			PREI Minimum Central de Compromisos			cifras en pesos									
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089645	0000191409	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-421	2825	00	01	00020187	MESA PASTEUR DIMENSIONES GENE	09	09530007	599001	070000	2020M11	23	4 815.00	110 745.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089646	0000191072	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-245	0113	00	01	00020145	COMODO PARK ADULTOS DIMENSION CARRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	956.00	25 766.00	
51901	Equipo de administración	13089647	0000191323	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0213	00	01	00020086	TRANSPORTADOR DE CHAROLA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12 128.00	24 256.00	
51901	Equipo de administración	13089648	0000191228	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	518-132	0236	00	01	00020053	BOTE DE CAMPANA DIMENSIONES G	09	09530007	599001	070000	2020M11	46	1 082.00	49 772.00	
51101	Mobiliario	13089649	0000191077	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	518-104	0574	00	01	00020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 941.00	2 941.00	
51101	Mobiliario	13089650	0000191377	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	518-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8 535.00	69 280.00	
51101	Mobiliario	13089651	0000191274	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	13	2 843.00	36 959.00	
51901	Equipo de administración	13089652	0000191375	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-178	0113	00	01	00019891	PORTABULTOS ALTURA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 609.00	2 609.00	
51101	Mobiliario	13089653	0000191427	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-075	0925	00	01	00019123	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPE	09	09530007	599001	070000	2020M11	12	10 709.00	128 508.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089306	0000191089	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-660	0095	03	01	00012067	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	66 630.00	66 630.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089307	0000191191	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-614	0424	02	01	00012021	ESTADIMETRO PEDIATRICO EQUIPO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2 653.00	5 306.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089308	0000191328	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	1481	01	01	00011950	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3 245.00	3 245.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089309	0000191282	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	0707	03	01	00011940	LAMPARA OBSTETRICA LAMPARA PA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	138 648.00	138 648.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089310	0000191385	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	0220	02	01	00011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9 995.00	19 992.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089311	0000191341	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-156	0689	03	01	00011694	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	130 888.00	130 888.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089312	0000191248	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-074	0013	02	01	00011635	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6 578.00	6 578.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089313	0000191339	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-634	0030	01	01	00011595	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNI	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	4 486.00	71 824.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089314	0000191290	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	12 653.00	186 795.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089315	0000191071	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3426	00	01	00020638	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE M	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	67 361.00	672 610.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089316	0000191063	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-763	0054	01	01	00015792	RIEL PORTA VENOCLISIS FABRICAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	84	468.00	39 312.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089317	0000191351	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-521	2056	01	01	00015761	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13 295.00	13 295.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089318	0000191103	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0407	01	01	00016677	PORTA EXPEDIENTES FABRIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6 431.00	6 431.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089346	0000191332	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-875	0055	04	01	00012161	TONOMETRO EQUIPO COMPUTARIZADO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	303 422.00	303 422.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089347	0000191091	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-678	0013	02	01	00012076	PILCOMETRO AUXILIAR PARA MEDI	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	8 940.00	45 700.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089348	0000191347	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCI	09	09530007	599001	070000	2020M11	41	538.00	22 058.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089349	0000191200	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-282	0019	02	01	00011762	FONOTECTOR PORTATIL DE LITID	09	09530007	599001	070000	2020M11	18	4 315.00	77 670.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089350	0000191189	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-234	0010	02	01	00011740	COLLARIN DE FLOMO. COLLARIN DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1 091.00	6 546.00	

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

OLI No.: 314 / 2364

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350110

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Alberque Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI				PREI		PREI Millennium Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Frial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089351	0000191145	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0052	02	01	00011898	CAMERA SONOAMORTIGUADA CON COM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	223 668.00	223 668.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089352	0000191144	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-140	0344	03	01	00011856	BOXAS DE INFUSION VOLUMETRICA. ANTICUOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	34 004.00	918 108.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089353	0000191142	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-060	0134	02	01	00011631	EMPL. OHADOS. ALTELOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2 435.00	14 610.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13089354	0000191118	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-001	0051	00	01	00020368	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	18	9 821.00	173 178.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089355	0000191123	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-253	0096	00	01	00020212	CARRO GUINA CON BASINET DE AGUA	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	7 501.00	82 511.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089356	0000191074	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-219	0036	00	01	00019128	DIVAN TCHASSE LONGUE GARACT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4 424.00	4 424.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089357	0000191392	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-371	0256	01	01	00016778	RENSA DE 120 CM. CONTRA MURO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 724.00	2 724.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089358	0000191060	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0118	01	01	00016712	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO D	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	17 439.00	34 878.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089359	0000191346	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-143	0059	01	01	00016683	BURO FABRICADO A BASE DE 1	09	09530007	599001	070000	2020M11	153	1 009.00	153 765.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089360	0000191252	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	0056	01	01	00016681	BOTE SANITARIO CON PEDAL FABR	09	09530007	599001	070000	2020M11	29	1 531.00	44 399.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089402	0000191259	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-576	0128	04	01	00014147	LENTES PARA PRUEBA CALA CON M	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13 787.00	13 787.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089403	0000191286	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-803	0029	02	01	00012117	SBANNA TERMICA CON AIRE CALIEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	52 473.00	367 311.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089404	0000191284	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-772	0285	01	01	00012095	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	218 580.00	218 580.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089405	0000191088	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-656	0118	02	01	00012056	OCLUSOR OCLUSOR PARA VALORAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	435.00	435.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089406	0000191140	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-609	0033	12	01	00012010	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	100 899.00	100 899.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089407	0000191330	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-572	0465	03	01	00011984	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	105 692.00	105 692.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089408	0000191237	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	1457	01	01	00011547	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	599001	070000	2020M11	46	8 598.00	399 508.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089409	0000191346	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	0159	02	01	00011854	ESTETOSCOPIO DE PINARD AUXILI	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	75.00	1 275.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089410	0000191101	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-292	0258	01	01	00011164	CARDIOTOCOGRAFO. EQUIPO PARA O	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	236 448.00	709 344.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089411	0000191293	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-068	0173	02	01	00011547	EQUIPO DE EMISIONES OTOCUSTIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	242 274.00	242 274.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089412	0000191317	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	40 715.00	447 865.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089413	0000191224	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0308	02	01	00019252	MECACIONES. CARRO PARA EXP. O	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	6 877.00	20 631.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089414	0000191167	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2439	00	01	00019126	MESA PARA FABRICACION PEDIA TRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	15 658.00	15 658.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089415	0000191201	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-106	0102	01	01	00010651	BANCO GIRATORIO FABRICADO A B	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	1 830.00	48 410.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089445	0000191210	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-835	0028	01	01	00015617	SIERRA PARA CORTAR YESO. SIERR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	30 657.00	61 334.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089446	0000191285	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-786	0079	01	01	00012104	REVELADOR MANUAL DE PLACAS DEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8 245.00	8 245.00

cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Alberque Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monio autorizado					
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Description	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periedo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089447	0000191090	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-661	0067	01	01	00012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	849 332.00	949 332.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089446	0000191239	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-679	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA MESA ALTA DE 180 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	73 757.00	73 757.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089445	0000191417	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	0951	01	01	000119730	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	19 159.00	38 318.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089450	0000191177	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	0811	01	01	000115728	MESA ALTA DE 150 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	10 766.00	21 532.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089451	0000191076	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	0761	01	01	000119725	MESA ALTA DE 180 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12 663.00	12 663.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089452	0000191414	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	0100	02	01	000119250	MESA ALTA DE 180 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	12 851.00	38 553.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089453	0000191313	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-560	0406	02	01	000115682	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 C	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	3 898.00	77 960.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089454	0000191106	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	1702	01	01	000116742	MESA ALTA DE 180 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8 679.00	8 679.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089455	0000191104	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-621	1009	01	01	000119731	MESA ALTA DE 150 CM CON PREGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10 088.00	10 088.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089456	0000191298	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-191	0903	01	01	000116682	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFERIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	18 895.00	37 790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089457	0000191348	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-130	0054	01	01	000116658	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRI YANUZZI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	4 217.00	8 434.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089492	0000191247	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-175	0067	02	01	00013056	CARTILLA DE ANSLER O VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	618 292.00	618 292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089483	0000191287	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-641	0972	03	01	00012193	PORTA MANDILES. PORTAMANDILES	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	6 092.00	18 276.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089494	0000191193	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-695	0061	02	01	00012078									

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :
Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :
Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

20620001
13360110

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Muestreo Presupuestos del Destino del Bien			SAI			PREI Descripción	PREI Muestreo Control de Compromisos			Monto autorizado						
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP		DIF	VAR	ID de Anclaje	UFG	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	Ud. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089509	0000191223	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0257	03	01	00019247	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5 841.00	17 525.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089510	0000191277	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-154	3339	02	01	00019827	09	09530007	599001	070000	2020M11	89	6 213.00	552 997.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089552	0000191240	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-875	0105	02	01	00012162	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10 336.00	10 336.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089553	0000191430	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-727	0166	02	01	00012084	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8 092.00	8 092.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089554	0000191283	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-870	0080	01	01	00012074	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1 577 441.00	1 577 441.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089555	0000191190	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-801	0056	03	01	00012004	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	4 362.00	30 534.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089556	0000191188	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-578	0451	01	01	00011987	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14 161.00	14 161.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089557	0000191380	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-588	0057	03	01	00011952	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	13 962.00	69 810.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089558	0000191294	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0175	02	01	00011655	09	09530007	599001	070000	2020M11	22	8 473.00	186 406.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089559	0000191292	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	527-154	0269	02	01	00011613	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	50.00	150.00
51901	Equipo de administracion	13089560	0000191439	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-051	0262	02	01	00011611	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3 926.00	7 852.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089561	0000191207	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-731	0305	01	01	00016775	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	625.00	17 500.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089562	0000191091	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2353	01	01	00016770	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12 924.00	25 848.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089563	0000191105	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1660	01	01	00016741	09	09530007	599001	070000	2020M11	52	2 978.00	154 752.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089564	0000191253	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0058	01	01	00016585	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	409.00	409.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089602	0000191095	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-255	0218	03	01	00012245	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	28 544.00	28 544.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089603	0000191333	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-841	0278	04	01	00012180	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	624 295.00	1 248 590.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089604	0000191381	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-735	0153	04	01	00012103	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	22 444.00	22 444.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089605	0000191426	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-698	0019	03	01	00012080	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8 313.00	8 313.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089606	0000191329	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-572	0309	02	01	00011983	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	202 304.00	202 304.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089607	0000191185	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	0046	04	01	00011937	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	20 696.00	20 696.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089608	0000191345	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	0126	03	01	00011833	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	849.00	16 990.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089609	0000191251	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-248	0014	02	01	00011743	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	884.00	1 768.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089610	0000191250	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-231	0161	03	01	00011738	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	10 740.00	21 480.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089611	0000191039	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	0277	03	01	00011883	09	09530007	599001	070000	2020M11	26	1 665.00	43 394.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089612	0000191222	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3387	00	01	00020208	09	09530007	599001	070000	2020M11	34	42 245.00	1 538 330.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089613	0000191120	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2441	00	01	00011526	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	15 983.00	31 966.00

cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa. Hospitalización, Residencias Médicas y Alberque Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Mínimum Presupuesto del Destino del Bien)			SAI			PREI		PREI (Mínimum Central de Compromisos)			cifras en pesos						
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Prial	No. de bienes	Precio Unitario cat IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089514	0000191106	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	0405	01	01	00016779	REPIZA DE 150 CM. CONTRA MURO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,160.00	3,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089515	0000191202	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-106	0151	01	01	00016652	BANCO GIRATORIO ACUINADO, FAB	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,974.00	5,922.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089557	0000191397	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	584-002	0219	01	01	00016220	ANDADERA DE ALUMINIO SIN ASIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	853.00	1,706.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089558	0000191289	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-175	0093	03	01	00013057	CARTILLA DE ISHIHARA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,124.00	8,124.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089659	0000191336	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	79,657.00	318,628.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089660	0000191092	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-807	0017	02	01	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	55,492.00	55,492.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089661	0000191428	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-455	0053	12	01	00011913	GUANTES DE PLOMO, GUANTES CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3,027.00	12,108.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089662	0000191148	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-438	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	1,517.00	15,170.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089663	0000191147	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-389	0070	00	01	00011878	EXOFALTIMETRO DE PRISMAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,226.00	11,226.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089664	0000191143	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0096	01	01	00011644	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	67,570.00	67,570.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089665	0000191089	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0033	01	01	00011643	TIMPANOMETRO, EQUIPO ELECTRONI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	236,916.00	236,916.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089666	0000191440	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	13	21,081.00	274,053.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089667	0000191073	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3399	00	01	00020209	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	47,784.00	382,352.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089668	0000191273	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1405	02	01	00019253	MESA MAYO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	3,526.00	98,728.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089669	0000191300	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-810	0051	01	01	00016785	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON D	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	2,702.00	21,616.00
51901	Equipo de administración	13089321	0000191128	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1816	01	01	00019775	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	17,406.00	34,812.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089322	0000191127	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1808	01	01	00019774	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	17,406.00	17,406.00
51901	Equipo de administración	13089523	0000191126	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1493	01	01	00019759	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	27,851.00	27,851.00
51901	Equipo de administración	13089524	0000191258	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0693	01	01	00016982	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,904.00	11,904.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089565	0000191069	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	6255	00	01	00020248	MESA FRIA A HIELO FIJA 3 CHAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	28,651.00	57,302.00
51901	Equipo de administración	13089566	0000191355	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0692	01	01	00016975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	10,969.00	43,876.00
51901	Equipo de administración	13089567	0000191155	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0339	01	01	00016964	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	28,323.00	28,323.00
51901	Equipo de administración	13086420	0000191215	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	6176	00	01	00020273	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	24,379.00	24,379.00
51901	Equipo de administración	13086421	0000191416	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-270	0022	01	01	00019729	COCINETA CON PARRILLA ELECTRIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	41,392.00	41,392.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086422	0000191370	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0750	02	01	00019165	MESA LISA DE 180 CM PARA RECI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,435.00	10,435.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086460	0000191208	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-606	1386	01	01	00016989	MESA DE 230 CM CON FREGADERO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	23,196.00	23,196.00
51901	Equipo de administración	13086461	0000191257	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-013	0057	01	01	00016869	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICA	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	3,331.00	26,548.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089516	0000191371	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	5163	00	01	00019398	MESA LISA DE 180 CM PARA RECIB	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,435.00	10,435.00
51901	Equipo de administración	13089526	0000191354	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0784	01	01	00016957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES, F	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	6,743.00	74,173.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350110

Nombre del programa o proyecto : Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Alberque Comunitario del Hospital Rural San Quintin

OLI No.: 314 / 2364

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio / Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GEO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Anclaje	Descripcion	URG	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Priori	Nu. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administracion	13089668	0000191355	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1121	01	01	00016844	MESA ELECTRICA CALENTE MOVIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	23 789.00	23 789.00
51901	Equipo de administracion	13089669	0000191394	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1568	01	01	00016804	MESA CALENTE DE 67 CM PARA GA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	16 724.00	33 448.00
51901	Equipo de administracion	13089622	0000191320	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0727	01	01	00019765	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	18 787.00	18 787.00
51901	Equipo medico y de administracion	13089623	0000191110	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0362	01	01	00016895	MESA DE 230 CM CON RESPALDO X	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	24 311.00	24 311.00
51901	Equipo de administracion	13089624	0000191302	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1246	01	01	00016890	MESA USA DE 150 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	18 168.00	18 168.00
51901	Equipo de administracion	13089625	0000191301	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-301	0058	01	01	00016804	DEPOSITO DE PAN FABRICADO A BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4 664.00	4 664.00
51901	Equipo de administracion	13089626	0000191064	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-774	0015	01	01	00016892	RESISA TRIPLE DE 90 CM CANABRE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5 854.00	5 854.00
51901	Equipo medico y de laboratorio	13089319	0000191268	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-286	0231	01	01	00012247	ELECTRONICO DE OCHO CANABRE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	5 150.00	10 300.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089320	0000191295	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0935	01	01	00016851	MESA ALTA DE 230 CM CON CANONE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	18 501.00	18 501.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089361	0000191432	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-451	0607	01	01	00012275	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TU	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	543.00	8 145.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089362	0000191431	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-451	0010	01	01	00012273	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TU	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	500.00	7 500.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089363	0000191383	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-224	0133	02	01	00012233	CENTRIFUGA PARA ANALIZADOR CLINICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	563 562.00	1 127 124.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089364	0000191388	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-048	0040	02	01	00011623	HORTALIL DE BACTERIOLOGIA DE 75 CM	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	494 936.00	1 972 744.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089416	0000191195	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-767	0086	01	01	00012313	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANG	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	75 186.00	75 186.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089417	0000191141	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-255	0010	01	01	00012242	UTRACONGELADOR VERTICAL EQUI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	268 246.00	268 246.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089418	0000191093	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-020	0046	01	01	00012224	AGITADOR ELECTRICO DE PLATFOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	31 020.00	31 020.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089419	0000191366	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0745	02	01	00019147	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIER	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	5 612.00	22 448.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089458	0000191242	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-391	0106	01	01	00012285	ESTUPA BACTERIOLOGICA DE 75 CM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	97 021.00	97 021.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089459	0000191241	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-203	0120	01	01	00012232	CANASTILLA CON CORDON DE PLAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	1 559.00	23 385.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089511	0000191243	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-614	0055	01	01	00012315	SELDADOR ELECTRICO PARA TUBOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	43 827.00	87 654.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089512	0000191365	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-787	0181	02	01	00012314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	48 236.00	144 708.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089513	0000191194	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-461	1703	01	01	00012276	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROB	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1 926.00	3 852.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089514	0000191084	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-224	0653	01	01	00012285	CABEZAL ELECTRICO DE BASCULA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	143 398.00	286 796.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089515	0000191382	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-020	0204	02	01	00012295	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	21 656.00	43 312.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089516	0000191216	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	1701	00	01	00020634	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	21 656.00	21 656.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089517	0000191116	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-451	0287	00	01	00020313	GABINETE PARA TOVA DE MUESTRAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6 493.00	6 493.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089518	0000191372	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-784	0058	01	01	00019421	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE M	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2 241.00	2 241.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089545	0000191335	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-203	0112	01	01	00012233	CANASTILLA DE ALAMBRE PARA TRA	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	1 130.00	11 300.00



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio, Presupuesto del Destino del Bien)				SAI				PREI (Municipio, Central de Compras)				cifras en pesos					
						Municipio	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Presal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	1308656	0000191334	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-026	0205	02	01	00012214	ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	217 521.00	217 521.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1308657	0000191255	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-825	0067	01	01	00016824	SILLA CAMA PARA DONADORES DE S	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	7 661.00	7 661.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086616	0000191433	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-604	0025	01	01	00012286	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	648.00	1 296.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086617	0000191384	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-461	0028	01	01	00012274	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TU	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	594.00	13 960.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086618	0000191344	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-345	0016	06	01	00011834	GLUCOMETRO UNIDAD PORTATIL PA	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	7 407.00	44 442.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086619	0000191270	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0752	02	01	00019148	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	9 668.00	9 668.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086620	0000191393	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0752	01	01	00016812	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	6 297.00	44 079.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13086621	0000191352	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0737	01	01	00016810	MESA ALTA DE 180 CM CON CAUONE	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	11 593.00	69 569.00
TOTAL:															3092	22,713,526.00	51,545,450.00						

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital Rural San Quintín ubicado en Calle 1º de Mayo S/N Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930, San Quintín, Baja California. Teléfonos: 616-166-2981 y 616-166-2982. Para efectos de la Investigación de Mercado, se solicita se explore la variación en un porcentaje de +/-20% así como la puesta a punto en cualquier Unidad Médica del Instituto, para efectos de una posible ampliación presupuestal o del contrato respectivo.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el oficio número 09 53 84 61 2930/009 de fecha 24 de enero de 2020, contenido en el **Anexo No. 3.5**.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste la documentación vigente que sustenta los bienes que cotice.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	000000000011579	513.227.0041.00.01	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	PZ	1
2	000000000011581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZ	17
3	000000000011584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICA	PZ	4
4	000000000011594	513.621.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA	EQP	15
5	000000000011595	513.634.0030.01.01	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PE	PZ	16
6	000000000011602	513.770.0117.00.01	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA INFERIOR.	PZ	1
7	000000000011603	513.790.0014.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PZ	5
8	000000000011604	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZ	2
9	000000000011606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	PZ	20
10	000000000011607	513.907.0030.00.01	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	PZ	25
11	000000000011611	519.051.0262.02.01	ATRIL. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 40 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, ALTU	PZ	2
12	000000000011613	527.164.0269.02.01	CARETA PROTECTORA. PROTECTORA. TIPO LIGERA, TRANSPARENTE, RIGIDA; A	PZ	3
13	000000000011623	531.048.0040.02.01	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. EQUIPO PORTATIL PARA LA DET	EQP	1
14	000000000011631	531.060.0134.02.01	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. P	PZ	6
15	000000000011635	531.074.0013.02.01	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS. ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS.	PZ	1
16	000000000011636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL. PARA SUCCION CONTINUA. EQUIPO RODABLE PARA AS	EQP	13
17	000000000011640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE. EQUIPO P	PZ	6
18	000000000011643	531.088.0033.01.01	TIMPANOMETRO. EQUIPO ELECTRONICO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS DEL	EQP	1
19	000000000011644	531.088.0066.01.01	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL. EQUIPO PORTATIL CON BATERIA IN	EQP	1
20	000000000011647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS. EQUIPO PARA VALORAR UMBRALES A	EQP	1
21	000000000011655	531.110.0175.02.01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR	EQP	22
22	000000000011656	531.110.0209.02.01	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN	EQP	8
23	000000000011657	531.113.0032.02.01	BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONA	JGO	8
24	000000000011662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE	EQP	24
25	000000000011663	531.116.0377.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION D	EQP	26

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
26	000000000011666	531.140.0344.03.01	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA. EQUIPO PORTATIL PARA ADMINISTRAR	EQP	27
27	000000000011671	531.141.0079.00.01	BOTA FRESA STARFLITE.	PZ	1
28	000000000011694	531.156.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CAMA ELECTROMECANICA RODABLE QU	EQP	1
29	000000000011698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO. UNIDAD AIS	PZ	1
30	000000000011712	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO	EQP	1
31	000000000011713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. EQUIPO PORTA	EQP	3
32	000000000011739	531.231.0161.03.01	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLÓGICOS DE LA ESTERILIZACIÓN CON VA	EQP	2
33	000000000011740	531.234.0010.02.01	COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIR	PZ	6
34	000000000011743	531.248.0014.02.01	CRONOMETRO DIGITAL; ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: NO REQU	PZ	2
35	000000000011744	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. EQUIPO ELECTRON	EQP	1
36	000000000011762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL, QUE PER	PZ	18
37	000000000011764	531.292.0258.01.01	CARDIOTOCOGRAFO. EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FET	EQP	3
38	000000000011766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPL	EQP	26
39	000000000011786	531.327.0018.01.01	ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. EQUIPO PARA IMPRIMIR TRAZOS ELEC	EQP	1
40	000000000011834	531.345.0016.06.01	GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE	EQP	6
41	000000000011853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE. AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIO	PZ	20
42	000000000011854	531.375.0159.02.01	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FE	PZ	17
43	000000000011855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION AP	PZ	41
44	000000000011857	531.380.0087.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO OIDO INTERNO). EQUIPO PARA REGIST	EQP	1
45	000000000011878	531.389.0070.00.01	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS, CON ESCALA MILIMETRICA, CON CORRECCIO	PZ	1
46	000000000011905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPO	PZ	10
47	000000000011913	531.455.0053.12.01	GUANTES DE PLOMO. GUANTES CON PLOMO PARA PROTECCION RADIOLOGIC	PAR	4
48	000000000011935	531.562.0020.02.01	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES	EQP	2
49	000000000011937	531.562.0046.04.01	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LAMPARA DE FOTOTERAPIA, PARA EL TRATAMEN	PZ	1
50	000000000011940	531.562.0707.03.01	LAMPARA OBSTETERICA. LAMPARA PARA ILLUMINAR EL CAMPO OBSTETRICO, C	PZ	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Atributos	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
51	00000000011947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA. APARATO	PZ	46
52	000000000011950	531.562.1481.01.01	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS. EQUIPO PORTATI	EQP	1
53	000000000011952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO. LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACION DE LA LARINGE E INT	PZ	5
54	000000000011983	531.572.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA. EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACIO	EQP	1
55	000000000011984	531.572.0465.03.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO. EQUIPO	EQP	1
56	000000000011988	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INCLINACION AJUSTABLE. MARCADOR PARA EL EJE DE LE	EQP	1
57	000000000011997	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS. INSTRUMENTO PORTATIL, INVASIVO, QUE CONSTA D	JGO	1
58	000000000012004	531.601.0056.03.01	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CON	PZ	7
59	000000000012010	531.609.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR. CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	PZ	1
60	000000000012021	531.614.0424.02.01	ESTADIMETRO PEDIATRICO. EQUIPO PARA LA MEDICION DE LA LONGITUD DE	EQP	2
61	000000000012046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. EQUIPO PO	EQP	1
62	000000000012051	531.626.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA. EQUIPO DE	EQP	1
63	000000000012062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO. EQUIPO ELECTRICO Y NEUMA	EQP	1
64	000000000012066	531.656.0118.02.01	OCLUSOR. OCLUSOR PARA VALORAR AGUDEZA VISUAL. INSTRUMENTO MEDIC	PZ	1
65	000000000012067	531.660.0096.03.01	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO. OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDI	EQP	1
66	000000000012070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA. UNIDAD MEDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACIO	EQP	1
67	000000000012071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL PARA REGISTRO Y CONTRO	EQP	3
68	000000000012074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA. UNIDAD FIJA, INTEGRADA POR ADITAME	EQP	1
69	000000000012076	531.678.0013.02.01	PLICOMETRO. AUXILIAR PARA MEDIR EL GROSOR DE LA GRASA SUBCUTANEA,	PZ	5
70	000000000012079	531.695.0061.02.01	PORTA MANDILES. PORTAMANDILES EMPOTRABLE PARA SOSTENER MANDILE	PZ	3
71	000000000012080	531.698.0019.03.01	PLANTOSCOPIO. PLANTOSCOPIO DE ESTRUCTURA METALICA (ACERO INOXIDA	EQP	1
72	000000000012084	531.707.0166.02.01	PRISMAS. PRISMAS PARA MEDIR FORIAS, TIPO ROTATORIO, CON AUMENTOS D	PZ	1
73	000000000012095	531.772.0265.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO. APARATO QUE REALIZA AUTOR	EQP	1
74	000000000012103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL. EQUIPO QUE PERMITE LA EXPLORACION DE LA RETIN	EQP	1
75	000000000012104	531.786.0079.01.01	REVELADOR MANUAL DE PLACAS DENTALES. INSTRUMENTO PORTATIL PARA	EQP	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Archivo	Artículo, C.B.	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
76	000000000012117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE. EQUIPO ELECTRONEUMATICO RODAB	EQP	7
77	000000000012121	531.807.0017.02.01	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION. EQUIPO PORTATIL E	EQP	1
78	000000000012161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO. EQUIPO COMPUTARIZADO QUE PERMITE MEDIR LA PRESION IN	EQP	1
79	000000000012162	531.875.0105.02.01	TONOMETRO DE IDENTACION. TONOMETRO DE IDENTACION CON 4 PESAS, TO	EQP	1
80	000000000012190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. EQUIPO ELECTROMECHANIC	EQP	2
81	000000000012193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. EQUIPO ELECTROMECHANICO CONTROLA	EQP	1
82	000000000012204	533.020.0048.01.01	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. AGITA PLACAS SEROLOGICAS, GRADI	PZ	1
83	000000000012205	533.020.0204.02.01	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA. QUE PERMITA MEZCLAR EL CONTENIDO D	PZ	2
84	000000000012214	533.036.0305.02.01	ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE. ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SA	EQP	1
85	000000000012231	533.203.0112.01.01	CANASTILLA DE ALAMBRE PARA TRANSPORTAR MATERIAL, DE PLASTICO ESTE	PZ	10
86	000000000012232	533.203.0120.01.01	CANASTILLA CON CADMIO, DE PLASTICO ESTERILIZABLE. PARA TRANSPORTAR	PZ	15
87	000000000012233	533.224.0133.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS. PERMITE LA SEPAR	PZ	2
88	000000000012236	533.224.0653.01.01	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE. PERMITE LA SEPARACION DE B	PZ	2
89	000000000012242	533.255.0010.01.01	ULTRACONGELADOR VERTICAL. EQUIPO QUE PERMITE PRESERVAR MUESTRA	EQP	1
90	000000000012246	533.255.0218.03.01	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS. CONTENED	PZ	1
91	000000000012247	533.266.0231.01.01	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS. PERMITE REALIZAR LA CUENTA D	PZ	2
92	000000000012266	533.391.0106.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUESTRA	PZ	1
93	000000000012273	533.461.0010.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
94	000000000012274	533.461.0028.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
95	000000000012275	533.461.0507.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
96	000000000012276	533.461.1703.01.01	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROBE. GRADILLA PARA EFECTUAR LA PRUEB	PZ	2
97	000000000012286	533.604.0026.01.01	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA.	PZ	2
98	000000000012311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATUR	EQP	4
99	000000000012313	533.787.0066.01.01	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. EQUIPO ELECTRICO UTILIZADO PA	EQP	1
100	000000000012314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. EQUIP	EQP	3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partidas	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
101	00000000012315	533.814.0055.01.01	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE. PERMITE EL SELLA	PZ	2
102	00000000012385	535.477.0116.00.01	HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 M	PZ	4
103	00000000012399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANG	PZ	16
104	00000000012454	535.701.1980.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE	PZ	9
105	00000000012661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LO	PZ	2
106	00000000012709	535.859.4843.01.01	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE	PZ	4
107	00000000012726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE	PZ	2
108	00000000012917	537.151.0016.00.01	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCID	PZ	2
109	00000000013056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI. LIBRETA DE 10.79 X 13.97 CM DE MATERIAL F	PZ	1
110	00000000013057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA. CARTILLAS DE ISHIHARA PARA PRUEBA DE LECTURA	PZ	1
111	00000000013203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 2	PZ	1
112	00000000013498	537.290.0026.00.01	DIAPASON HARTMAN, DE ALEACION DE ALUMINIO, EN TONO DE DO, JUEGO D	JGO	1
113	00000000013837	537.375.0305.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	PZ	10
114	00000000013839	537.375.0321.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO ME	PZ	26
115	00000000013870	537.383.0404.00.01	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL. JUEGO DE OCHO PIEZAS DIAMETROS: 2, 4,	PZ	1
116	00000000014072	537.462.0010.00.01	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACION EN CMS., LONGITUD DE	PZ	1
117	00000000014147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON MESA O ESTANTIVO, CONTENIENDO: 34 PAR	CJA	1
118	00000000015006	537.702.6942.00.01	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZ	4
119	00000000015193	537.703.8483.01.01	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LC	PZ	4
120	00000000015274	537.713.0017.00.01	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	PZ	2
121	00000000015395	537.774.0021.02.01	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA. MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICO	PZ	1
122	00000000015548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG. LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZ	2
123	00000000015797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11-14 MM.	PZ	2
124	00000000015816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE	PZ	2
125	00000000015817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO. SIERRA PARA CORTAR YESO. REFACCIONES: NO P	PZ	2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTINI, BAJA CALIFORNIA

Partida	Id de Asignación	Arcenio CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
126	000000000015906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
127	000000000016220	564.002.0219.01.01	ANDADERA DE ALUMINIO, SIN ASIENTO, SIN RUEDAS. PROPORCIONAR APOYO	PZ	2
128	000000000016314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILA	EQP	9
129	000000000016339	533.342.1385.02.01	UROANALISIS DE BAJO RENDIMIENTO, EQUIPO PARA. EQUIPO SEMIAUTOMAT	EQP	1
130	000000000016343	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO. EQUIPO FIJO PARA ES	EQP	1
131	000000000016355	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA NEONATAL. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL PAC	PZ	8
132	000000000016356	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA LACTANTE. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL PAC	PZ	6
133	000000000016357	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL P	PZ	2
134	000000000016377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA.	EQP	2
135	000000000016378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPI	EQP	6
136	000000000016398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGN	EQP	33
137	000000000016400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA. EQUIPO QUE REGIST	EQP	3
138	000000000016402	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL. EQUIPO PARA AYUD	EQP	10
139	000000000016404	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO. EQUIPO PARA AYU	EQP	1
140	000000000016408	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAF	EQP	2
141	000000000016414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL EQUIPO ELECTROMECANICO C	EQP	2
142	000000000016416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓST	EQP	3
143	000000000016417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAG	EQP	1
144	000000000016461	541.025.0015.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS 91 X 45 X 220 CM. ESTRUCTURA Y EN	PZ	6
145	000000000016505	541.535.0014.00.01	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE JUEGO DE: 0.5 - 10, 2 - 20, 20 - 100	JGO	4
146	000000000016527	541.734.0028.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G REFRIG	EQP	2
147	000000000016562	511.076.0435.01.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUEP	PZ	1
148	000000000016563	511.076.0708.01.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE. DESCRIPCION TECNICA: DIMEN	PZ	1
149	000000000016565	511.076.0872.01.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO	PZ	23
150	000000000016579	511.339.0982.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON L	PZ	4

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Ítem	ID de Artículo	Artículo de	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
151	000000000016595	511.451.0158.01.01	GABINETE UNIVERSAL. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: DIMENSIONES: 92 CM DE FREN	PZ	1
152	0000000000016600	511.619.1080.01.01	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR RECTANGULAR DE 140 X 76	PZ	9
153	0000000000016602	511.619.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF FABRICADA A BASE	PZ	3
154	0000000000016607	511.619.1197.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON BASES METALICAS FABRICADA A	PZ	1
155	0000000000016619	511.814.0069.01.01	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE PC	PZ	2
156	0000000000016637	511.883.0453.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8") FABRICADO A	PZ	1
157	0000000000016651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABI	PZ	27
158	0000000000016652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE MADE	PZ	3
159	0000000000016658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMA	PZ	2
160	0000000000016661	513.138.0056.01.01	BOTE SANITARIO CON PEDAL:DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERISTICAS GENE	PZ	29
161	0000000000016663	513.14-3.0059.01.01	BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES	PZ	153
162	0000000000016677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES. FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA	PZ	1
163	0000000000016682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL). MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTE	PZ	2
164	0000000000016686	513.227.0058.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION FABRICADA A BASE DE: 1. ASA DE	PZ	1
165	0000000000016712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAO MARIA FABRICADA A BAS	PZ	2
166	0000000000016731	513.621.1009.01.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y GUARDA COMPRESORA. FABR	PZ	1
167	0000000000016741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA. FABRICADA A BASE DE: 1.- COLUMNA LAMI	PZ	52
168	0000000000016742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 195 CM DE L	PZ	1
169	0000000000016761	513.621.2056.01.01	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INT	PZ	1
170	0000000000016770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES. DIMENSIONES	PZ	2
171	0000000000016775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE: FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE	PZ	28
172	0000000000016778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAM	PZ	1
173	0000000000016779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAM	PZ	1
174	0000000000016782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINO NO RE	PZ	84
175	0000000000016785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. FABRICADA A BASE DE: 1. M	PZ	8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
176	000000000016810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	6
177	000000000016812	515.619.0752.01.01	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A B	PZ	7
178	000000000016824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE FABRICADA A BASE DE: 1. ESCALC	PZ	1
179	000000000016851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
180	000000000016869	517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. BISAGRA OCULTA DE RES	PZ	8
181	000000000016892	517.774.0015.01.01	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RECIBO DE LOZA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CAF	PZ	1
182	000000000016904	517.301.0058.01.01	DEPOSITO DE PAN: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: D	PZ	1
183	000000000016905	517.609.1568.01.01	MESA CALIENTE DE 97 CM PARA GAS (2 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1.	PZ	2
184	000000000016918	517.609.1386.01.01	MESA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: FE	PZ	1
185	000000000016930	517.609.1246.01.01	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1	PZ	1
186	000000000016949	517.609.1121.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
187	000000000016957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORM	PZ	11
188	000000000016964	517.609.0339.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
189	000000000016965	517.609.0362.01.01	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL. FABRICAD	PZ	1
190	000000000016975	517.609.0602.01.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1	PZ	4
191	000000000016982	517.609.0693.01.01	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL. FABRICAD	PZ	1
192	000000000016990	519.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA FABRICADO A BASE DE: 1. BOLSA DE LONA PL	PZ	8
193	000000000017003	519.865.0094.01.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADR	PZ	32
194	000000000017006	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PIE	PZ	60
195	000000000017014	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. LAMIN	PZ	1
196	000000000017015	519.695.0041.01.01	PIZARRON DE 150 CM. CON TABLERO DE CORCHO FABRICADO A BASE DE: 1. A	PZ	1
197	000000000017408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMI	EQP	1
198	000000000017409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA	EQP	2
199	000000000017461	529.095.0046.00.01	JUEGO DE BOCINAS 5.1 DE 100 WATTS POR CANAL QUE INCLUYA: 2 BOCINAS, 1	JGO	1
200	000000000017464	529.095.0079.00.01	SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO. PAQUETE DE 6 BOCINAS DOLBY ES	JGO	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de artículo	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
201	00000000017505	529.622.0022.00.01	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR, DESPL	PZ	1
202	00000000017530	529.641.0185.00.01	CONJUNTO DE MICROFONOS JUEGO DE MICROFONOS CON BASES, MONTURA	JCO	1
203	00000000017565	529.803.0106.00.01	DVD CON CONVETIDOR ANALOGICO AVANZADO DE 14 BIRTS/108 MHZ PARA V	PZ	4
204	00000000017588	529.820.0337.00.01	EQUIPO MODULAR MINICOMPONENTE CON CAPACIDAD PARA 3 C.D., 5400 WA	EQP	1
205	00000000017598	529.860.0098.00.01	TELEVISION DE COLOR DE 29 PANTALLA PLANA CON UNA POTENCIA DE AUDI	PZ	5
206	00000000017599	529.860.0106.00.01	TELEVISOR. DE PANTALLA PLANA 29 SUBWOOPER ENTERO DE 20W, DYNAMIC	PZ	3
207	00000000017968	529.565.1029.00.01	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KI	PZ	4
208	00000000018105	529.775.0159.00.01	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSELECTRICO, TIPO DOMESTICO MLO3-2-04-1.	PZ	1
209	00000000018397	529.942.0025.00.01	VENTILADOR DE PEDESTAL CLAVE3100-C02-01 CATALOGO MOBILIARIO DE LIN	PZ	2
210	00000000018440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIENTO PORTABEBE DE ALAMBRO DE ACE	PZ	1
211	00000000018443	522.004.0186.00.01	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 1. BRILLO 3000 ANSI-LUMEN TECNOLOGIA LCD	EQP	3
212	00000000018521	523.339.0052.01.01	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE AISI	EQP	5
213	00000000018540	511.814.0291.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO E	PZ	25
214	00000000018541	511.836.0287.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PIS	PZ	23
215	00000000018542	511.836.0303.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETI	PZ	15
216	00000000018543	511.836.0295.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PIS	PZ	1
217	00000000018551	529.123.0190.00.01	BASCUA MECANICA DE PLATAFORMA, CON CAPACIDAD DE 100 A 300 KG., FA	PZ	1
218	00000000018554	511.076.0898.02.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF. DE 0.91 M. DE FRENTE, 0.45	PZ	2
219	00000000018582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM FABRICADO A BASE DE: ESPECIFICACI	PZ	20
220	00000000018619	522.660.0149.00.01	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL. SE DEBERA PODER ANCLAR A LA PARE	PZ	1
221	00000000018627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERAL	PZ	89
222	00000000018657	531.667.0092.00.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL BASICO. ESPECIFICACIONES: 1. DEFINICION. 1.1	EQP	7
223	00000000018660	525.682.0295.00.01	PANTALLA. IMAGEN / VIDEO. TAMAÑO DE LA PANTALLA: 26 PULGADAS. TIPO D	PZ	1
224	00000000018661	525.187.0037.00.01	CAMARA DE VIDEO. VIDEOCÁMARA HANDYCAM CON GRABACION EN DVD. E	PZ	1
225	00000000018705	522.660.0159.00.01	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080p MINIMO. RESOLUCI	EQP	3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Código de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
226	000000000018847	522.023.0033.00.01	SOLUCION PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL IN	EQP	2
227	000000000018887	541.838.0013.00.01	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG, INTERVALO DE	EQP	2
228	000000000018913	523.333.0012.00.01	EMPLALLADORA DE MESA PARA PRE EMPAQUE EN BASE A PELICULA PLASTIC	EQP	2
229	000000000018914	523.370.0068.00.01	ESTUFA DE GAS 4 QUEMADORES ABIERTOS TIPO JUMBO INTEGRADA POR: 1 F	EQP	1
230	000000000018939	523.750.0169.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS, FABRICADO	PZ	3
231	000000000018953	523.130.0297.00.01	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 12.5 KILOS, ESTRUCTURA DE	EQP	1
232	000000000018958	523.136.0378.00.01	BATIDORA ELECTRICA DE MESA, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MO	EQP	1
233	000000000018964	523.136.0435.00.01	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MOT	EQP	1
234	000000000018967	523.159.0383.00.01	CAFETERA PARA AMERICANO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y	EQP	2
235	000000000018971	523.175.0375.00.01	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL, CUERPO FABRI	EQP	2
236	000000000018976	523.239.0675.00.01	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, AC	EQP	2
237	000000000018981	523.370.0122.00.01	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS, 4 QUEMADORES HEXAGONALES CON PILOTO INI	EQP	1
238	000000000018983	523.371.0184.00.01	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULA	EQP	1
239	000000000018991	523.481.0565.00.01	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 16	EQP	3
240	000000000019017	523.580.0364.00.01	LICUADORA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 4 LITROS, BASE METALICA CROMADA	EQP	4
241	000000000019034	523.673.0747.00.01	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 12 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO PULIDO,	PZ	2
242	000000000019035	523.673.0757.00.01	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO PULIDO,	PZ	1
243	000000000019041	523.685.0357.00.01	PARRILLA ELECTRICA, DE 2 QUEMADORES, CUERPO DE LAMINA DE ACERO EN	PZ	1
244	000000000019044	523.695.0071.00.01	PELADORA DE VERDURAS, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CABINE	PZ	1
245	000000000019046	523.740.0066.00.01	PROCESADOR DE ALIMENTOS, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR DE ALUMINIO, N	PZ	1
246	000000000019050	523.744.0162.00.01	PURIFICADOR DE AGUA, (DE LAMPARA ULTRAVIOLETA), SISTEMA DE PURIFICA	PZ	2
247	000000000019051	523.750.0174.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 17 LITROS	PZ	2
248	000000000019052	523.750.0187.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 22 LITROS	PZ	1
249	000000000019053	523.750.0199.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 4.7 LITRO	PZ	2
250	000000000019054	523.750.0205.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 11 LITROS,	PZ	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID del Artículo	Arbitrio de	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad
251	000000000019056	523.750.0221.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS, FABRICADO	PZ	1
252	000000000019059	523.750.0258.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS, FABRICADO E	PZ	6
253	000000000019062	523.782.1616.00.01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIGOBAR), 4-5 PIES CUBICOS, CUERPO DE	EQP	1
254	000000000019064	523.782.1632.00.01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 10 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE A	EQP	2
255	000000000019070	523.782.1692.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO GALVAN	EQP	2
256	000000000019072	523.782.1715.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES CUBIC	EQP	1
257	000000000019117	531.341.2305.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL: EQUIPO DE RAYOS "X" QUE SE EMPLE	EQP	1
258	000000000019119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O M	PZ	43
259	000000000019120	511.076.0909.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE. CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENS	PZ	4
260	000000000019123	511.076.0925.00.01	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES. CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	12
261	000000000019125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPA	PZ	1
262	000000000019126	513.621.2441.00.01	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CA	PZ	2
263	000000000019129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CA	PZ	1
264	000000000019132	519.104.0524.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO): DESCRIPCIÓN	PZ	32
265	000000000019147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTIC	PZ	4
266	000000000019148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTI	PZ	1
267	000000000019165	517.609.0750.02.01	MESA LISA DE 180 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO IZQUIERDO	PZ	1
268	000000000019202	533.203.0021.02.01	CANASTILLA DE ALUMINIO. DIMENSIONES: 5 X 30 X 15 CM.	PZ	15
269	000000000019203	533.224.0711.04.01	CENTRIFUGA DE PISO. EQUIPO QUE PERMITE LA SEPARACION DE ELEMENTOS	EQP	1
270	000000000019218	533.564.0016.03.01	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS, DE ILUMINACION CON TALL	PZ	2
271	000000000019224	533.622.0925.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO. INSTRUMENTO	EQP	5
272	000000000019238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DESCRIPCION: CA	PZ	2
273	000000000019239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DESCRIPCION: CA	PZ	1
274	000000000019242	511.268.0243.02.01	CREDENZA DE 120CM CON BASES METALICAS. CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	1
275	000000000019243	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS. DESCRIPCION: CARACTERISTICA	PZ	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Id de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
276	000000000019246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL. DESCRIPCION: CAR	PZ	3
277	000000000019247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	3
278	000000000019250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES	PZ	3
279	000000000019252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIN	PZ	3
280	000000000019253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE	PZ	28
281	000000000019300	519.630.3506.02.01	MESA INFANTIL MATERNAL FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA LISA DE MADE	PZ	3
282	000000000019302	519.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO	PZ	14
283	000000000019389	517.609.5163.00.01	MESA LISA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO DERECHO. D	PZ	1
284	000000000019421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS. DESCRIPCION TECNICA: DIMENS	PZ	1
285	000000000019645	514.961.0015.00.01	JUEGOS DE SALA PARA LOBYS ELABORADA EN MADERA DE PINO DE PRIMER	JGO	1
286	000000000019665	514.961.0049.00.01	COMEDOR PARA 8 PERSONAS FABRICADO EN MADERA DE PINO MIL RUN, AC	JGO	1
287	000000000019676	511.682.0068.00.01	PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE, DE 1.78 POR 1.78 MTS. ELABORADA EN MATER	PZ	1
288	000000000019708	519.695.1897.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1.- CARA	PZ	1
289	000000000019725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION TECNICA:	PZ	1
290	000000000019728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCIO	PZ	2
291	000000000019729	517.270.0022.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO. DE	PZ	1
292	000000000019730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VIT	PZ	2
293	000000000019765	517.609.0727.01.01	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIO	PZ	1
294	000000000019769	517.609.1493.01.01	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.DESCRIPCION TECNICA:	PZ	1
295	000000000019774	517.609.1808.01.01	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENERAL	PZ	1
296	000000000019775	517.609.1816.01.01	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERA	PZ	2
297	000000000019977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170	PZ	27
298	000000000019980	511.109.0345.00.01	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE D	PZ	1
299	000000000019981	511.178.0113.00.01	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFO	PZ	1
300	000000000019982	511.232.0207.00.01	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO	PZ	112

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Id. de Artículo	Atributos	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
301	00000000020006	511.790.0227.00.01	PORTATAFOLIO CON PIZARRON. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 80 CM	PZ	4
302	00000000020008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE	PZ	296
303	00000000020009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NE	PZ	20
304	00000000020010	511.836.0458.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. DIMENSIONES GENER	PZ	7
305	00000000020013	511.836.0484.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETI	PZ	13
306	00000000020015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIR	PZ	1
307	00000000020023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, FONDO 50 CM,	PZ	3
308	00000000020024	515.247.0125.00.01	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 70 C	PZ	1
309	00000000020035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 9	PZ	3
310	00000000020038	515.619.1315.00.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES	PZ	1
311	00000000020046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES. DIMENSIONES GENERALES: FR	PZ	27
312	00000000020048	519.104.0539.00.01	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 C	PZ	2
313	00000000020049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195	PZ	8
314	00000000020051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 120 CM, A	PZ	6
315	00000000020052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 80	PZ	1
316	00000000020053	519.132.0236.00.01	BOTE DE CAMPANA. DIMENSIONES GENERALES LARGO: 41 CM, ANCHO: 29 CM,	PZ	46
317	00000000020059	519.279.0022.00.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO. DIMENSIONES GENE	PZ	2
318	00000000020060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, A	PZ	4
319	00000000020069	519.695.1974.00.01	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO. DIMENSIONES GENERALES:	PZ	1
320	00000000020070	519.695.1987.00.01	PIZARRON DE 120 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRE	PZ	2
321	00000000020076	519.810.0381.00.01	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO. MOVIMIENTOS / SISTEMA	PZ	1
322	00000000020081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120	PZ	4
323	00000000020085	517.063.0136.00.01	ANAQUEL PARA OLLAS FRENTE 90 CM, FONDO 60 CM, ALTURA 180 CM. CAPAC	PZ	2
324	00000000020087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM, ALT	PZ	1
325	00000000020088	517.256.0213.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS. DIMENSIONES GE	PZ	2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Código de Artículo	Artículo 08	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
326	000000000020092	517.272.0022.00.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	PZ	3
327	000000000020117	517.609.5683.00.01	MESA PARA TAJO DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ANCH	PZ	1
328	000000000020120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 136 CM, ANCH	PZ	5
329	000000000020124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES G	PZ	7
330	000000000020127	513.118.0076.00.01	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM	PZ	5
331	000000000020131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALTURA 17 C	PZ	27
332	000000000020135	513.182.0115.00.01	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM, LAR	PZ	53
333	000000000020138	513.191.0887.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100 CM, ANCHO	PZ	5
334	000000000020142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM	PZ	2
335	000000000020145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 3	PZ	28
336	000000000020146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO	PZ	7
337	000000000020147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONE	PZ	53
338	000000000020148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM,	PZ	84
339	000000000020149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, ANCHO	PZ	8
340	000000000020153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCHO 40 C	PZ	2
341	000000000020156	513.580.0649.00.01	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM, A	PZ	2
342	000000000020159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FON	PZ	2
343	000000000020165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO. DIMENS	PZ	1
344	000000000020174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL. DIMENS	PZ	3
345	000000000020181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA. DIMENSIONES G	PZ	1
346	000000000020185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	PZ	3
347	000000000020186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: CORRECTA FIJACI	PZ	1
348	000000000020187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 5	PZ	23
349	000000000020190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM, PROFU	PZ	1
350	000000000020191	513.621.2865.00.01	MESA RINON. FRENTE 147 CM. PROFUNDIDAD 65 CM. ALTURA 100 CM. CAPACI	PZ	3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Código Análisis	Análisis 03	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
351	00000000020194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM	PZ	3
352	00000000020196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXID	PZ	1
353	00000000020202	513.123.0266.00.01	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 30	PZ	1
354	00000000020205	513.635.0168.00.01	ORNAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIAMETR	PZ	30
355	00000000020206	513.635.0173.00.01	PORTAVENCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, AU	PZ	17
356	00000000020208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE AD	PZ	34
357	00000000020209	513.164.3399.00.01	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO. CAMA N	PZ	8
358	00000000020210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES. C	PZ	11
359	00000000020212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO	PZ	11
360	00000000020273	523.782.1785.00.01	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE LECHE MATERNA. CONTENEDOR DE MATE	EQP	2
361	00000000020313	515.451.0297.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIO	PZ	1
362	00000000020365	520.001.0041.00.01	KIT PARA ENFERMERAS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION DE ENFERMERIA	JGO	9
363	00000000020366	520.001.0051.00.01	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION MEDICA. CLAVE SAI:	JGO	18
364	00000000020411	511.695.0097.00.01	PERCHERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 50 CM, ANCHO 50 CM, ALTUR	PZ	2
365	00000000020473	517.609.6176.00.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES G	PZ	1
366	00000000020481	517.609.6255.00.01	MESA FRIA A HIELO FIJA (3 CHAROLAS). FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 70 CM	PZ	2
367	00000000020530	531.941.1058.00.01	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL EQUIPO ELECTROMECANICO PORTAT	EQP	1
368	00000000020545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM	PZ	1
369	00000000020547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS. DIMENSIONES GENERALES: BASE SIN AC	PZ	5
370	00000000020549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL. DIMENSIONES	PZ	8
371	00000000020556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO	PZ	7
372	00000000020559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSIONES GEN	PZ	2
373	00000000020583	519.196.0194.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES GENER	PZ	14
374	00000000020590	519.104.0622.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES DE POLIETILENO. DIMENSIONES GENER	PZ	8
375	00000000020591	511.339.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75	PZ	7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	Código de Objeto	Código de Bienes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
376	000000000020592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75	PZ	28
377	000000000020604	515.619.1701.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES	PZ	1
378	000000000020638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INT	PZ	10
379	000000000020655	514.956.0026.00.01	SMART TV, PANTALLA LED HD 32 PULGADAS, A CONTROL REMOTO, PANEL TYP	PZ	1
380	000000000020663	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA GINECOLOGIA). MESA PARA F	EQP	5
381	000000000020934	514.956.0043.00.01	PANTALLA RETRACTIL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA DE PARED (PZA	2
382	000000000021056	522.697.0046.00.01	PROYECTORES. PROYECTOR. PROYECTOR MULTIMEDIA HD. BRILLO DE 5000 A	EQP	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA
 UNIDAD IMSS-BIENESTAR

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

Código	Descripción	Medida	Material	Estado	Requisito	Material	Estado	Requisito	Material	Estado	Requisito	Material	Estado	Requisito	Material	Estado	Requisito	Material	Estado	Requisito	
000000000020124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES GENERALES:	513.108.0363.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020127	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM. FONDO: 70 CM. ALTURA:	513.108.0076.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020131	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM. ALTURA 17 CM. CAPACI	513.138.0127.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020135	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM. LARGO 30 CM.	513.182.0115.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020138	CARRO PARA ROPA LIMPIA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100 CM. ANCHO 55 CM. AL	513.191.0887.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM. ANCHO 8	513.209.0061.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020145	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM. ANCHO 30. ALTURA	513.245.0113.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020146	COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM. ANCHO 25. ALTURA	513.245.0126.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONES GENERAL	513.254.0113.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM. ANCHO 40	513.352.0111.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM. ANCHO 45 CM. AL	513.360.0066.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020153	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM. ANCHO 40 CM. ALTURA	513.545.0061.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020156	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM. ANCHO 60	513.580.0064.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM. FONDO 45 CM.	513.580.0672.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GEN	513.621.2606.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL. DIMENSIONES GEN	513.621.2697.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020181	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA. DIMENSIONES GENERALES	513.621.2762.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM. FC	513.621.2804.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020186	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS. CORRECTA FIJACION DEL BA	513.621.2813.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM. PROFUNDIDAD: 50 CM. ALTI	513.621.2826.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020190	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM. PROFUNDIDAD 6	513.621.2957.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020191	MESA RINON. FRENTE 147 CM. PROFUNDIDAD 65 CM. ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CA	513.621.2965.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020194	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM. PROFUN	513.771.0456.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CAL	513.790.0089.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020202	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM. FONDO 30 CM. ALTU	513.123.0266.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020205	CRINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIAMETRO. BOCA 7	513.635.0168.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020206	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA. 50 CM. ALTURA AJUS	513.635.0173.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAM	513.164.3387.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020209	CAMA CLINICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO. CAMA MECANICA.	513.164.3399.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020210	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES. CAMILLA HI	513.173.0391.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020212	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 63 CM. ANO	513.263.0086.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020273	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE LECHE MATERNA. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEM	523.782.1785.00.01	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020313	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENER	515.451.0297.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020365	KIT PARA ENFERMERAS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION MEDICA. CLAVE SA	526.001.0044.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION MEDICA. CLAVE SA: 531116.0366	526.001.0051.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020411	PERCHEO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 50 CM. ANCHO 50 CM. ALTURA 180 CM. C	511.695.0047.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020473	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES.	517.609.6176.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020481	MESA FRIA A HIELO FIDA (3 CHAROLAS). FRENTE 150 CM. PROFUNDIDAD 70 CM. ALTURA 5	517.609.6255.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020530	VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL. EQUIPO ELECTROMECANICO PORTATIL CONTROL	533.941.1058.00.01	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020545	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM. FONDO 4	511.619.1457.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS. DIMENSIONES GENERALES: BASE SIN ACCESORIOS.	513.191.0924.00.01	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

REQUISITOS PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos	Material	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
000000000020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES:	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PI	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSIONES GENERALES: D	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020583	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES GENERALES: FREN	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020590	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES DE POLIETILENO. DIMENSIONES GENERALES: FREN	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM; LARG	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM; LARG	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020604	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO. TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES. DIMENSIO	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020638	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA. CAN	1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020655	SMART TV. PANTALLA LED HD 32 PULGADAS. A CONTROL REMOTO. PANEL TYPE RGB. REF	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020663	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA GINECOLOGIA). MESA PARA FACILITAR E	1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000020934	PANTALLA RETRACTIL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA DE PARED (PARA AUDI	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
000000000021056	PROYECTORES. PROYECTOR MULTIMEDIA HD. BRILLO DE 5000 ANSILUMEN	1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.

NIVEL DE CAPACITACION		TIPO DE CAPACITACION:	
NOMENCLATURA	No Req	NO REQUERIDA	Por la simplicidad de uso del articulo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	
I = INTERMEDIA	I = INTERMEDIA	Quando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones	
A = AVANZADA	A = AVANZADA	A demás de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el 30 de noviembre de 2020.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el Hospital Rural San Quintín ubicado en Calle 1º de Mayo S/N, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930. San Quintín, Baja California. Teléfono: 616-166-2981 y 616-166-2982

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el **Anexo No. 1.5** "Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario". Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes:

Criterios de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 4.1**), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la



congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.



2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no



requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,



- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo, indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "**Carta relativa a consumibles y accesorios**" (**Anexo No. 4.7**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación

Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.8 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.9 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la **Inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.10)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comentario.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, Adolfo Sandoval Romero ubicado en la calle de Havre N°7 Piso 8 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 Teléfono 11-02-58-30 extensión 16417, en la Ciudad de México.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico"), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- b. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato, Adolfo Sandoval Romero ubicado en la calle de Havre N°7 Piso 8 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 Teléfono 11-02-58-30 extensión 16417, en la Ciudad de México.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de



obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.5), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.5 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 4.5 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (**Anexo No. 4.7**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos,

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.5 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.5 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y

demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- **Anexo 4.5 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.5 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.5 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.6), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director del Hospital Rural San Quintín, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204

ANEXO 2 (DOS)

“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1974 7 10 10:00 AM



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.053.0372.0 0.01	FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI:	17409	HORA IMP.: 22:04:59
NOMBRE GENÉRICO		
ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE		

LICITANTE:	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	MARCA:	General Electric
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E77-2020	MODELO:	B650 - CS 650
PARTIDA:	74	CATALOGO:	Documento 1 al 25
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	DATEX-OHMEDA, INC / GE Healthcare Finland Oy
HOJA 1 de 42			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción:	1 Descripción: <i>Los sistemas de anestesia Carestation™ 620/650/650c combinan la administración avanzada de anestesia, la monitorización de pacientes y la gestión de la información sobre los cuidados.</i> Documento 1, Página 1-2
1.1 Gabinete:	1.1 Gabinete: Documento 2 Página 1 (Ver imagen)
1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.	1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión. Number of positions: 2 Traducción: Número de posiciones: 2 <i>Montaje: Instalación sin herramientas, conexión múltiple Selectatec* que inmoviliza y aísla los vaporizadores.</i> Documento 2 Página 1 (Ver imagen) Documento 2 Página 4
1.1.2 Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos o integrados.	1.1.2 Con tres contactos eléctricos interconstruidos. <i>Módulos de salida (opcional) 100/120 V: 3 salidas laterales con interruptores individuales de 3-2A, transformador de aislamiento (opcional)</i>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Documento 1 Página 2-3 (Ver imagen y punto 6) Documento 2 Página 5</p>
<p>1.1.3 Yugos para cilindros de O2 y N2O.</p>	<p>1.1.3 Yugos para cilindros de O2 y N2O.</p> <p><i>Entrada del cilindro: Pin indexado de acuerdo con CGA-V-1 o DIN-477 (tuerca y casquillo; contiene filtro de entrada y válvula de retención. Kit de cilindro grande disponible para O2 y N2O (DIN-477).</i></p> <p>Documento 1. Página 2-3 (Ver imagen) Documento 2, Página 6</p>
<p>1.1.4 Con al menos un cajón.</p>	<p>1.1.4 Tres cajones, con cerradura en uno de ellos.</p> <p><i>8. Bloqueo de cajones 11. Cajones</i></p> <p>Documento 1, Página 2-2 (Ver imagen y puntos 8 y 11)</p>
<p>1.1.5 Mesa de trabajo.</p>	<p>1.1.5 Mesa de trabajo.</p> <p><i>Superficie de trabajo Altura: 83.6 cm /32.9 pulg. Tamaño: 1930 cm²/299 pulg². Tamaño: 2950 cm²/471 pulg².</i></p> <p>Documento 1, Página 2-2 (Ver imagen) Documento 2, Página 1 (Ver imagen) Documento 2, Página 2</p>
<p>1.1.6 Dispositivo de montaje (a la maquina) para monitor de signos vitales.</p>	<p>1.1.6 Dispositivo de montaje (a la maquina) para monitor de signos vitales.</p> <p>Documento 1 Página 2-3 (Ver imagen y punto 14) Documento 3 Página 1 (Ver imagen).</p>
<p>1.1.7 Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central.</p>	<p>1.1.7 Cuatro ruedas con freno.</p> <p><i>frenos en las cuatro ruedas.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-2 (Ver imagen y punto 9) Documento 1 Página 2-6.</p>
<p>1.1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo, codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo)</p>	<p>1.1.8 Manómetros neumáticos desplegados de forma digital en la pantalla del ventilador con la etiqueta de cada gas de la toma mural y los cilindros (O2, N2O y Aire), codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo).</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p><i>El campo digital se puede ajustar para mostrar información específica como los tipos de gas, el suministro de gas, el flujo, el agente, la respiración y los bucles de espirometría.</i></p> <p><i>Utilice el menú Colores para configurar el color predeterminado de las ondas, los campos digitales y las tendencias.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-16, 7-3 y 12-5. Documento 26, Página 2</p> <p>Gas Color Code ANSI COLORS Traducción: Código de color de gas COLORES ANSI (código americano)</p> <p>Documento 7, Página 7</p>
1.1.8.1 Tres (3) para toma mural (O2, N2O, aire).	<p>1.1.8.1 Tres (3) para toma mural (O2, N2O, aire).</p> <p><i>Gases de canalización: O2, Aire, N2O</i></p> <p>Documento 1 Página 11-6. Documento 26, Página 2 (ver imagen)</p>
1.1.8.2 Dos (2) para cilindros (O2, N2O)	<p>1.1.8.2 Dos (2) para cilindros (O2, N2O)</p> <p><i>Gases en bombona: O2, Aire, N2O (3 botellas como máximo)</i></p> <p>Documento 1 Página 11-6. Documento 26, Página 2 (ver imagen)</p>
1.1.9 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.	<p>1.1.9 Batería de respaldo interna con capacidad de 90 min.</p> <p><i>Energía de respaldo: La duración demostrada de la batería es de hasta 90 minutos</i></p> <p>Documento 2, Página 4</p>
1.1.10 Con iluminación para el área de trabajo.	<p>1.1.10 Con iluminación de doble nivel para el área de trabajo.</p> <p>• <i>Dos niveles de iluminación de la superficie de trabajo.</i></p> <p>Documento 2, Página 1</p>
1.2 Vaporizadores.	<p>1.2 Vaporizadores.</p> <p>Documento 1 Página 2-2 (Ver imagen y punto 4) Documento 2 Página 1 (Ver imagen)</p>
1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (Servoflourano y Desflourano)	<p>1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (Servoflourano y Desflourano).</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p><i>Carestation, CARESCAPE, D-fend, D-lite, Medisorb, PSVPro, Tec y Selectatec son marcas comerciales de General Electric Company o de alguna de sus filiales.</i></p> <p><i>Los vaporizadores Tec™ 820 y Tec 850 están concebidos para utilizarse en técnicas de anestesia por inhalación de flujo continuo. Están disponibles para isoflurano y sevoflurano.</i></p> <p><i>El Vaporizador Tec 6 Plus añade vapor anestésico Suprane™ (desflurane) a los gases medicinales que se suministran al paciente.</i></p> <p>Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Modelos: TEC 850 SEV (Número de parte: 1177-9850-SEV), Y TEC 6 PLUS (Número de parte: M1220023)</p> <p>Documento 1 Página 1-5. Documento 10 Pagina 1 Documento 21 Página 2-2</p>
1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.	<p>1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.</p> <p>Documento 1 Página 2-11 (Ver Imagen) Documento 10 Pagina 9 (Ver Imagen y punto 5) Documento 21, Página 3-2 (Ver Imagen)</p>
1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.	<p>1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.</p> <p>Documento 10 Página 10 (Ver Imágenes y selección)</p>
1.3 Suministro de gas fresco:	<p>1.3 Suministro de gas fresco:</p> <p><i>gasoducto: BSPP 3/8, S90-116 o NIST. Todos los adaptadores están disponibles para O₂, N₂O y aire, y contienen filtro de conducto y válvula de retención.</i></p> <p>Documento 2 Página 6</p>
1.3.1 Fluómetros neumáticos o electrónicos con despliegue para O ₂ , N ₂ O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores:(O ₂ - verde, N ₂ O-azul, aire- amarillo).	<p>1.3.1 Fluómetros neumáticos con despliegue digital para O₂, N₂O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores:(O₂- verde, N₂O-azul, aire- amarillo).</p> <p><i>12. Pantalla dividida Contiene la presión en las vías respiratorias, los valores de flujo de los gases, la compliancia, las tendencias, la espirometría y la información de ecoFLOW opcional.</i></p> <p><i>Utilice el menú Colores para configurar el color predeterminado de las ondas, los campos digitales y las tendencias.</i></p> <p>Gas fresco</p>

**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p><i>Rango de flujo: para O₂ y aire: 0 y 100 mL/min a 15 L/min (capacidad de flujo mínimo) para N₂O: 0 y 100 mL/min a 10 L/min</i></p> <p>Documento 1, Página 2-15 y 2-16 (Ver imagen y punto 12) Documento 1, Página 12-5 Documento 2 Página 6 Documento 26, Página 3</p> <p>Gas Color Code ANSI COLORS Traducción: Código de color de gas COLORES ANSI (código americano)</p> <p>Documento 7, Página 7</p>
1.3.2 Mezclador electrónico o neumático.	<p>1.3.2 Mezclador neumático.</p> <p><i>Opciones neumáticas en Carestation 620 A1 Opciones de gas fresco (O₂, aire, N₂O): 2 o 3</i></p> <p><i>Mezcla de gases La mezcla de gases va de la salida del flujómetro a través del vaporizador que está encendido, a la salida de gas fresco y entra en el sistema de respiración.</i></p> <p><i>Tubo de flujo total neumático: 1 a 10 L/min</i></p> <p>Documento 1 Página 1-7 y 11-5. Documento 2 Página 6. Documento 3, Página 3 (Ver imagen).</p>
1.3.3 Guarda hipóxica mínima de 23%.	<p>1.3.3 Guarda hipóxica de 25%.</p> <p><i>Guarda hipóxica: Link-25 mecánica: Proporciona una concentración mínima nominal del 25% de oxígeno en la mezcla O₂/N₂O.</i></p> <p>Documento 2, Página 6</p>
1.3.4 Flush o suministro de oxígeno directo.	<p>1.3.4 Flush o suministro de oxígeno directo.</p> <p><i>13. Purga de O₂</i></p> <p><i>El botón de flujo de O₂ administra un alto flujo de O₂ al sistema de respiración.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-2 (Ver imagen y punto 13) Documento 1 Página 2-7</p>
1.4 Circuito de paciente:	<p>1.4 Circuito de paciente:</p> <p><i>Especificaciones del circuito de respiración</i></p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Documento 1 Página 2-4 (Ver Imagen) Documento 2, Página 7</p>
1.4.1 Un (1) canister.	<p>1.4.1 Un (1) canister.</p> <p><i>1 Conjunto de recipiente del absorbedor, reutilizable (no incluye absorbente) 2071165-001-S</i></p> <p><i>Canister absorbedor de dióxido de carbono</i></p> <p>Documento 1 Página 10-4 (Ver imagen y selección). Documento 2 Página 7.</p>
1.4.1.1 Con capacidad mínima de 700 ml u 800 gr.	<p>1.4.1.1 Con capacidad de 1370 ml/1150 g.</p> <p><i>Capacidad de absorción: Canister reutilizable 1370 mL/1150 g</i></p> <p>Documento 2 Página 7.</p>
1.4.1.2 Reusable y esterilizable.	<p>1.4.1.2 Reusable y esterilizable.</p> <p><i>Capacidad de absorción: Canister reutilizable 1370 mL/1150 g</i></p> <p><i>Todos los materiales en contacto con los gases exhalados del paciente pueden esterilizarse en autoclave</i></p> <p><i>Piezas del sistema de respiración aptas para autoclave</i> <i>7. Recipiente del absorbedor reutilizable</i></p> <p><i>El conjunto del sistema de respiración puede desmontarse para limpiarlo, esterilizarlo y sustituir componentes.</i></p> <p>Documento 2 Página 7 (Dos partes seleccionadas) Documento 25 Página 7 (Ver Imagen, selección y punto 7) Documento 25 Página 12</p>
1.4.1.3 Con filtro de polvo en caso de requerirse.	<p>1.4.1.3 Con filtro de polvo, sin necesidad de recambios.</p> <p><i>8. Elimine cualquier resto de polvo del absorbedor de la junta limpiadora de la cubierta superior y del área de estanqueidad del recipiente.</i></p> <p>Documento 1 Página 8-10 Documento 24 Página 3 (Ver imagen) Documento 24 Página 4 (Ver imagen)</p>
1.4.1.4 Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas.	<p>1.4.1.4 Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas.</p> <p><i>Absorbedor de CO2 activado/ Absorbedor de CO2 desactivado</i> <i>54. Bypass de CO2</i></p> <p>Documento 1, Página 1-9 (Ver imágenes)</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	Documento 1, Página 11-3
1.4.2 Con trampa de agua, recipiente canister externo o sistema de calentamiento interconstruido.	1.4.2 Con trampa de agua interconstruido. 4. <i>Extraiga y elimine adecuadamente el absorbedor y el agua que quede en el cuerpo del recipiente.</i> Documento 1, Página 8-9. Documento 24 Página 6 (Ver imagen)
1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar.	1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar. <i>Salida común de gases auxiliar La salida común de gases auxiliar (ACGO) puede utilizarse para proporcionar gas fresco a un circuito de respiración manual auxiliar.</i> Documento 1 Página 3-39
1.4.4 Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)	1.4.4 Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain) 2. <i>Sitúe el conmutador en la posición ACGO. El gas fresco fluye por el puerto ACGO.</i> 4. <i>Para detener el flujo de gas fresco por el puerto ACGO, ajuste el conmutador ACGO en la posición Circular.</i> Documento 1 Página 3-40 (Ver imagen y selección)
1.4.5 Sistema de evacuación de gases activo o pasivo.	1.4.5 Sistema de evacuación de gases pasivo. <i>AGSS pasivo El sistema de evacuación de gases anestésicos pasivo opcional (AGSS) se utiliza en entornos quirúrgicos que carecen de sistema de extracción de gases activo para eliminar los gases de desecho. El AGSS pasivo contiene válvulas de alivio de presión positiva y negativa para proteger tanto al paciente como el sistema de respiración. El AGSS pasivo también puede usarse con un sistema de ventilación sin recirculación que elimine los gases de desecho. La conexión del tubo entre el sistema pasivo de evacuación de gases anestésicos y el sistema de ventilación sin recirculación debe ser una conexión abierta, fundamentalmente a presión atmosférica. Por ejemplo, una rejilla de escape.</i> <i>Pasivo: Sistema pasivo con ruptura del aire 30 mm/1.2 pulg. Cono M ISO</i> Documento 1 Página 8-27 Documento 2 Página 7.
1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.	1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex. <i>Todos los materiales en contacto con los gases exhalados del paciente pueden esterilizarse en autoclave</i>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p><i>Todos los materiales en contacto con los gases respiratorios del paciente están libres de látex fabricado de caucho natural.</i></p> <p>Documento 2 Página 7.</p>
1.4.7 Válvula ajustable de presión (APL).	<p>1.4.7 Válvula ajustable de presión (APL).</p> <p>Documento 1, Página 2-2 (Ver imagen y punto 17)</p>
1.4.8 Válvula de sobrepresión.	<p>1.4.8 Válvula de sobrepresión.</p> <p>Documento 1 Página 11-12</p>
1.4.9 Válvula o sistema de conmutación bolsa-ventilador.	<p>1.4.9 Válvula o sistema de conmutación bolsa-ventilador.</p> <p><i>Inicio de la ventilación mecánica</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sitúe el conmutador de salida auxiliar de gases frescos en la posición circular. 2. Ajuste el conmutador Bolsa/Vent. <p>Documento 1 Página 2-2 (Ver imagen y punto 16) y página 3-7.</p>
1.4.10 Manómetro de presión en vías aéreas.	<p>1.4.10 Manómetro de presión en vías aéreas.</p> <p><i>12. Pantalla dividida Contiene la presión en las vías respiratorias, los valores de flujo de los gases, la compliancia, las tendencias, la espirometría y la información de ecoFLOW opcional.</i></p> <p><i>Use el brazo de soporte de la bolsa opcional para sostener la bolsa del circuito de respiración. El brazo de soporte de la bolsa puede moverse arriba, abajo, a izquierda y a derecha.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-15, 2-16 (Ver imagen y punto 12) Documento 3, Página 3 (Ver imagen).</p>
1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual.	<p>1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual.</p> <p><i>Use el brazo de soporte de la bolsa opcional para sostener la bolsa del circuito de respiración. El brazo de soporte de la bolsa puede moverse arriba, abajo, a izquierda y a derecha.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-4 (Ver imagen y punto 1) Documento 1 Página 2-10</p>
1.5 Ventilador microprocesado, interconstruido o integrado, de la misma marca que la máquina de anestesia:	<p>1.5 Ventilador microprocesado e interconstruido, de la misma marca que la máquina de anestesia:</p> <p><i>Este sistema de anestesia utiliza la tecnología de ventilación de válvulas de flujo electrónicas, que proporciona ventilación controlada por volumen con compensación del volumen tidal y PEEP electrónica.</i></p> <p><i>Carestation, CARESCAPE, D-fend, D-lite, Medisorb, PSVPro, Tec y Selectatec son marcas comerciales de General Electric Company o de alguna de sus filiales.</i></p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p><i>Componentes integrales del sistema</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventilador de anestesia. <p>Documento 1 Página 1-2, 1-5 y 1-17.</p>
1.5.1 Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.	<p>1.5.1 Teclado sensible al tacto, membrana y perilla selectora.</p> <p><i>El sistema incorpora la tecnología de pantalla táctil, teclas del teclado y mando giratorio (ComWheel) para acceder a las funciones, los menús y los ajustes del sistema.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> •Pantalla táctil de ventilador de 15", simple y fácil de usar. <p>Documento 1 Página 2-12 (Ver imagen, selección y puntos 1 y 5). Documento 2 Página 1.</p>
1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español.	<p>1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español.</p> <p><i>4. Campos de mensajes generales o indicador de bloqueo de pantalla táctil: Presentan los mensajes generales y el indicador de bloqueo de la pantalla táctil.</i></p> <p>Manuals and Software Spanish Traducción: Manuales y Software en español</p> <p>Documento 1, Página 2-15 (Ver imagen y punto 4) Documento 7 Página 6</p>
1.5.3 Pantalla:	<p>1.5.3 Pantalla:</p> <p>Documento 2 Página 1 (Ver imagen)</p>
1.5.3.1 Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.	<p>1.5.3.1 Tipo LCD.</p> <p><i>LCD y pantalla táctil 304 x 225 mm (diagonal de 38 cm)</i></p> <p>Documento 1 Página 11-15</p>
1.5.3.2 Tamaño mínimo de 6.5".	<p>1.5.3.2 Tamaño de 15".</p> <ul style="list-style-type: none"> •Pantalla táctil de ventilador de 15", simple y fácil de usar. <p>Documento 2 Página 1.</p>
1.5.3.3 Configurable por el usuario.	<p>1.5.3.3 Configurable por el usuario.</p> <p><i>Utilice el menú Config. de pantalla para personalizar la vista de pantalla. Las áreas de la pantalla se pueden personalizar para que aparezca información concreta.</i></p> <p>Documento 1 Página 3-16.</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica.	1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica. <i>5. Campos de valores medidos Muestran los valores medidos. Por ejemplo: Pva (presión en vía aéreas), Flujo y CO2.</i> Documento 1 Página 2-15. (Ver imagen y punto 5)
1.5.3.5 Despliegue mínima de una curva de presión.	1.5.3.5 Despliegue de 3 curvas: presión, flujo, CO2. <i>3. Campos de ondas Muestran las ondas de los valores medidos. Por ejemplo: Pva (presión en vía aéreas), Flujo y CO2.</i> Documento 1 Página 2-15. (Ver imagen y punto 3)
1.5.4 Modos de ventilación:	1.5.4 Modos de ventilación: Documento 2 Página 2.
1.5.4.1 Controlado por volumen.	1.5.4.1 Controlado por volumen. Documento 2 Página 2.
1.5.4.2 Controlado por presión.	1.5.4.2 Controlado por presión. Documento 2 Página 2.
1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria intermitente Sincronizada)	1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria intermitente Sincronizada) Documento 2 Página 2.
1.5.4.4 Presión Soporte.	1.5.4.4 Presión Soporte. Documento 2 Página 2.
1.5.5 Controles y ajuste de:	1.5.5 Controles y ajuste de: <i>Rangos de parámetro del ventilador</i> Documento 2 Página 3.
1.5.5.1 Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20 a 1400 ml.	1.5.5.1 Volumen corriente que cubre el rango de 20 a 1500 ml. Documento 2 Página 3.
1.5.5.2 Presión limite que cubra como mínima el rango de 15 a 70 cm H2O.	1.5.5.2 Presión limite que cubre el rango de 12 a 100 cmH2O. Documento 2 Página 3.
1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cm H2O.	1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubre el rango de 5 a 60 cmH2O. Documento 2 Página 3.



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.	1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubre el rango de 4 a 100 respiraciones por minuto. Documento 2 Página 3.
1.5.5.5 PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cm H2O.	1.5.5.5 PEEP electrónico que cubre el rango de 4 a 30 cmH2O. Documento 2 Página 3.
1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa	1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa Documento 2 Página 3.
1.5.5.7 Pausa inspiratoria.	1.5.5.7 Pausa inspiratoria. Documento 2 Página 3.
1.5.5.8 Sensibilidad por flujo o presión.	1.5.5.8 Sensibilidad por flujo. Documento 2 Página 3.
1.5.5.9 Presión soporte.	1.5.5.9 Presión soporte. Documento 2 Página 3.
1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:	1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador: <i>5. Campos de valores medidos Muestran los valores medidos. Por ejemplo: Pva, Flujo y CO2.</i> <i>Los parámetros Pva, O2 o bien VTesp o CO2 deben aparecer en la pantalla durante un caso. Si alguno de estos parámetros no se selecciona para que aparezca en pantalla, la información del campo digital del extremo derecho se cambia por el parámetro ausente</i> Documento 1 Página 2-15 y 2-16 (Ver imagen y punto 5)
1.5.6.1 Fracción inspirada y espirador de oxígeno por tecnología paramagnética o celda de O2.	1.5.6.1 Fracción inspirada y espirada de oxígeno por tecnología paramagnética. <i>Módulos de vías aéreas</i> <i>Los módulos de vías aéreas compactos opcionales miden y monitorizan los gases suministrados al paciente y exhalados a través del circuito respiratorio. Los módulos constan de lo siguiente:</i> <i>• Un sensor paramagnético de O2.</i> <i>Oxígeno del paciente (O₂)</i> <i>FiO₂: Concentración de O₂ inspirado</i> <i>EtO₂: Concentración de O₂ al final de la espiración</i> Documento 1 Página 2-15 (Ver imagen) Documento 1 Página 6-2. Documento 2 Página 4



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado. <i>Elija VT para mostrar VT_{insp} y VT_{esp} en la pantalla dividida</i> Documento 1 Página 1-15 y 3-30.
1.5.6.3 Volumen minuto inspirado y/o espirado.	1.5.6.3 Volumen minuto inspirado y espirado. <i>Elija VM para mostrar VM_{insp} y VM_{esp} en la pantalla dividida</i> Documento 1 Página 1-14 y 3-30.
1.5.6.4 Presión media.	1.5.6.4 Presión media. Documento 1 Página 1-14 y 2-15 (Ver imagen).
1.5.6.5 Presión pico o en su caso presión soporte.	1.5.6.5 Presión pico y presión soporte. <i>Cuando se establece el nivel de Psoporte, el ventilador suministra el nivel de presión de soporte al paciente durante la inspiración.</i> Documento 1 Página 1-14, 2-15 (Ver imagen) y página 11-29.
1.5.6.6 PEEP	1.5.6.6 PEEP. Documento 1 Página 1-14, 2-15 (Ver imagen).
1.5.6.7 Frecuencia respiratoria.	1.5.6.7 Frecuencia respiratoria. Documento 1 Página 1-14, 2-15(Ver imagen).
1.5.6.8 Compliance pulmonar del paciente y/o resistencia de la vía aérea.	1.5.6.8 Compliance pulmonar del paciente y resistencia de la vía aérea. Documento 1 Página 1-13 y 1-14 Documento 2 Página 5
1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales:	1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador: <i>Se pueden mostrar un máximo de tres ondas en la pantalla normal. Cada onda se puede configurar para que muestre datos concretos de Pva (presión en las vías aéreas), agente, flujo o CO2.</i> Documento 1 Página 2-15 (Ver imagen) y página 2-16
1.5.7.1 Curva de flujo.	1.5.7.1 Curva de flujo. <i>Se pueden mostrar un máximo de tres ondas en la pantalla normal. Cada onda se puede configurar para que muestre datos concretos de Pva (presión en las vías aéreas), agente, flujo o CO2.</i> Documento 1 Página 2-15 (Ver imagen) Documento 1 Página 2-16



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/ volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.</p>	<p>1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/ volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de hasta seis lazos.</p> <p><i>El campo de pantalla dividida se puede configurar para que muestre tendencias de gases, bucles de espirometría</i></p> <p><i>Hay tres tipos de bucles de espirometría: Presión-Volumen (Pva-Vol), Flujo-Volumen (Flujo-Vol) y Presión-Flujo (Pva-Flujo).</i></p> <p><i>Se pueden guardar hasta seis bucles.</i></p> <p>Documento 1 Página 2-17, 3-28 y 3-31</p>
<p>1.5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales):</p>	<p>1.5.8 Sistema de alarmas visibles y audibles priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador):</p> <p><i>2. Campos de mensajes de alarmas: Muestran las alarmas activas.</i></p> <p><i>Estas alarmas pueden tener prioridad alta, media o baja. Cuando se produce una alarma en el transcurso de un caso, suena un tono de alarma y se muestra el mensaje correspondiente en el campo de mensajes de alarma.</i></p> <p>Documento 1, Página 2-15 (Ver Imagen y punto 2) Documento 1, Página 7-2</p>
<p>1.5.8.1 FiO2 alta y FiO2 baja.</p>	<p>1.5.8.1 FiO2 alta y FiO2 baja.</p> <p>Documento 1, Página 7-9</p>
<p>1.5.8.2 Volumen minuto y/o corriente alta y Volumen minuto y/o corriente baja</p>	<p>1.5.8.2 Volumen minuto y corriente alta, y Volumen minuto y corriente baja.</p> <p>Documento 1 Página 7-10 y 7-12.</p>
<p>1.5.8.3 Presión de vías aéreas alta y presión de vías aéreas baja.</p>	<p>1.5.8.3 Presión de vías aéreas alta y Presión de vías aéreas baja.</p> <p>Documento 1 Página 7-11.</p>
<p>1.5.8.4 Apnea.</p>	<p>1.5.8.4 Apnea.</p> <p>Documento 1 Página 7-5.</p>
<p>1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas.</p>	<p>1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas.</p> <p>Documento 1 Página 7-10.</p>
<p>1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico.</p>	<p>1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico.</p> <p>Documento 1, Página 7-11</p>
<p>1.5.8.7 Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética.</p>	<p>1.5.8.7 Falla en la medición para tecnología paramagnética.</p> <p>Documento 1 Página 7-10.</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente.	1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente. Documento 1 Página 7-7.
1.5.8.9 Falla en sensor de presión.	1.5.8.9 Falla en sensor de presión. Documento 1 Página 7-13.
1.5.8.10 Falla en sensor de flujo.	1.5.8.10 Falla en sensor de flujo. Documento 1 Pagina 7-6
1.5.9 Conmutación a ventilación manual.	1.5.9 Conmutación a ventilación manual. <i>Inicio de la ventilación manual</i> 1. Conecte un circuito respiratorio manual. 2. Asegúrese de que la válvula APL presenta un valor clínicamente adecuado. 3. Ajuste el conmutador Bolsa/Vent en Bolsa. Documento 1, Página 2-2 (Ver imagen y punto 16) y página 3-6.
1.5.10 Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco.	1.5.10 Compensación de volumen. <i>con compensación del volumen.</i> Documento 1 Página 1-2
1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC o DC.	1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC o DC. 1. <i>Enchufe el cable de alimentación a una toma de corriente. Asegúrese de que la luz del indicador de corriente se ilumina.</i> • <i>El indicador de corriente se ilumina cuando la corriente alterna está conectada.</i> • <i>La batería se carga si no está ya totalmente cargada.</i> 1. <i>Indicador de corriente de red</i> Documento 1 Página 3-4 (Ver imagen)
1.5.12 Indicador de batería baja.	1.5.12 Indicador de batería baja. <i>Indicador de la batería</i> <i>El color y relleno del símbolo de la batería en uso indica la cantidad de energía que queda en la batería.</i> • <i>El color verde indica que tiene carga para funcionar durante más de 60 minutos.</i> • <i>El color amarillo indica entre 60 y 5 minutos de carga.</i> • <i>El color rojo indica que le quedan menos de 5 minutos de carga.</i> Documento 1 Página 1-11 (Ver imagen) Documento 1 Página 7-4.



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

"Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California",

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.</p>	<p>1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.</p> <p><i>Comprobación automática de la alimentación</i></p> <p><i>En la Comprobación completa se llevan a cabo las siguientes pruebas: Fuga en ventilador, Fuga en vaporizador, Controles de gas y Fuga en circuito. Cuando termina una de las comprobaciones, se inicia la siguiente.</i></p> <p>Documento 1 Página 3-5 y 5-7.</p>
<p>1.7 Monitor de signos vitales (indicar marca y modelo y/o número de parte).</p>	<p>1.7 Monitor de signos vitales: (indicar marca y modelo y/o número de parte).</p> <p>Marca: General Electric Modelo: Carescape B650 Número de parte: 2095801-001</p> <p>Monitor Carescape B650 Documento 12, Página 1</p>
<p>1.7.1 Monitor modular (indicar modelo y/o número de catálogo de cada módulo)</p>	<p>1.7.1 Modular (en caso de ser modular, indicar modelo y/o número de catálogo de cada módulo).</p> <p>Su ergonómico diseño compacto con portamódulos giratorio se adapta a distintos entornos y permite personalizarlo con módulos multiparamétricos y otras opciones.</p> <p>Documento 12, Página 1</p> <p>Módulo de datos del paciente (PDM)Carescape Modelo: PDM Número de parte: 2042084-001 Documento 15, Página 1</p> <p>Módulo de gases Modelo: E-sCAiO Número de parte: 2065628-001</p> <p>Módulo de relajación muscular Modelo: E-TNM Número de parte: M1235174</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Breve descripción del equipo El CARESCAPE B650 es un monitor de paciente modular multiparamétrico para aplicaciones de alta criticidad. Documento 11, Página 61</p>
<p>1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: pantalla sensible al tacto, teclado de membrana o perilla selectora.</p>	<p>1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: teclado sensible al tacto y perilla giratoria</p> <p>Controles Pantalla táctil Tecnología resistiva Encendido Parte frontal de la unidad Trim Knob™ Control Trim Knob con función de giro en sentido horario, antihorario y función de pulsación Documento 12, Página 2</p>
<p>1.7.3 Pantalla a color de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 12" como mínimo.</p>	<p>1.7.3 Pantalla a color de tecnología TFT LCD de 15"</p> <p>Pantalla Tamaño 15" (diagonal) Tipo TFT LCD a color con matriz activa Documento 12, Página 2</p>
<p>1.7.4 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.</p>	<p>1.7.4 Sincronía para desfibrilación.</p> <p>Conector para sincronización del desfibrilador (monitor) Documento 11, Página 80</p>
<p>1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, de al menos 8 curvas simultaneas.</p>	<p>1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, de ocho curvas simultaneas.</p> <p>Número de curvas 8 individuales Documento 12, Página 2</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español.</p>	<p>1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español.</p> <p>CARESCAPE B650 Spanish/Español Documento 11, PORTADA</p> <p>IMAGEN Documento 13, Página 1</p>
<p>1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 24 horas como mínimo.</p>	<p>1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 24 horas.</p> <p>Tendencias gráficas Visualización de tendencias gráficas Las tendencias gráficas contienen 24 horas</p> <p>Tendencias numéricas Visualización de tendencias numéricas Las tendencias numéricas contienen nueve páginas con 24 horas</p> <p>Documento 11, Página 466, 468</p>
<p>1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.</p>	<p>1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad de al menos 60 minutos</p> <p>Batería (opcional) Tiempo de funcionamiento De 1 a 2 horas, según la configuración Documento 12, Página 3</p>
<p>1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales o en el ventilador.</p>	<p>1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales o en el ventilador:</p> <p>Presentación de la pantalla principal</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>La pantalla principal muestra alarmas, información, tendencias, curvas, ventanas de parámetros y el menú principal en áreas predefinidas. Documento 11, Página 87</p>
1.7.9.1 ECG	<p>1.7.9.1 ECG Documento 11, Página 149</p>
1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.	<p>1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. Configuración de la fuente primaria de FC La frecuencia cardíaca primaria se puede calcular desde las derivaciones ECG, desde la medición del SpO2 o desde la curva de la presión invasiva. Documento 11, Página 167 IMAGEN Documento 12, Página 1</p>
1.7.9.1.2 Al menos 7 derivaciones seleccionables por el usuario.	<p>1.7.9.1.2 Se ofertan 7 derivaciones seleccionables por el usuario. Las tres primeras derivaciones de ECG mostradas Puede elegir el orden en el que quiere que aparezcan las curvas ECG en el área de curvas de ECG. Selección de la primera derivación de ECG mostrada Selección de la segunda derivación de ECG mostrada Selección de la tercera derivación de ECG mostrada Documento 11, Página 161, 162 ECG Derivaciones estándar disponibles I, II, III, V1, aVR, aVL y aVF Documento 15, Página 2</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.7.9.1.3 Despliegue simultaneo de al menos dos curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG, como mínimo.</p>	<p>1.7.9.1.3 Despliegue simultaneo de 3 curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG</p> <p>Selección de la primera derivación de ECG mostrada <i>Derivación ECG 1</i> es la primera derivación de ECG mostrada en el área de curvas de ECG. Para el análisis de una derivación con aVR, aVL o aVF ajustados como <i>Derivación ECG 1</i>, se utiliza esta distribución: aVR = II, aVL = I, aVF = III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccione la ventana de parámetros de FC > ECG > Configuración. 2. Seleccione una derivación de la lista <i>Derivación ECG 1</i>. <p>Selección de la segunda derivación de ECG mostrada La <i>Derivación ECG 2</i> es la derivación de ECG mostrada tras la <i>Derivación ECG 1</i> en el área de curvas de ECG.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccione la ventana de parámetros de FC > ECG > Configuración. 2. Seleccione una derivación de la lista <i>Derivación ECG 2</i>. Si ha seleccionado <i>En cascada</i>, la curva <i>Derivación ECG 1</i> mostrada continúa hacia el área de la curva de <i>Derivación ECG 2</i>. <p>Selección de la tercera derivación de ECG mostrada La <i>Derivación ECG 3</i> es la derivación de ECG mostrada tras la <i>Derivación ECG 2</i> en el área de curvas de ECG.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccione la ventana de parámetros de FC > ECG > Configuración. 2. Seleccione una derivación de la lista <i>Derivación ECG 3</i>. Si ha seleccionado <i>En cascada</i>, la curva <i>Derivación ECG 1</i> mostrada continúa hacia el área de la curva de <i>Derivación ECG 2</i>. <p>Documento 11, Página 162</p> <p>ECG Derivaciones estándar disponibles I, II, III, V1, aVR, aVL y aVF Documento 15, Página 2</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica**
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST.	1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST. Detección ST Documento 11, Página 194 Análisis del segmento ST Descripción de la medición Se mide y se visualiza la desviación del segmento ST en todas las derivaciones Documento 15, Página 2
1.7.9.1.5 Análisis de arritmias.	1.7.9.1.5 Análisis de arritmias. Monitorización de arritmias Documento 11, Página 184
1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal.	1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal. Selección del filtro de curva de ECG Puede seleccionar la forma en la que aparece la curva en la pantalla y en la impresión Documento 11, Página 165
1.7.9.1.7 Detección de marcapasos.	1.7.9.1.7 Detección de marcapasos. Documento 11, Página 181
1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador.	1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador. Protección contra descarga eléctrica a prueba de desfibrilador de tipo BF (IEC 60601-1). Parte aplicada aislada (flotante) apta para la aplicación externa e interna intencionada al paciente, excluida la aplicación cardiaca directa. Protección contra descargas eléctricas a prueba de desfibrilador de tipo CF (IEC 60601-1). Parte aplicada aislada (flotante) adecuada para su aplicación intencionada, tanto

**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	externa como interna, sobre el paciente, incluyendo la aplicación cardíaca directa. Documento 11, Página 46
1.7.9.2 CO2	1.7.9.2 CO2 Dióxido de carbono (CO2) Documento 14, Página 2
1.7.9.2.1 Por medio de mainstream o sidestream o microstream.	1.7.9.2.1 Por medio de sidestream Muestreo de gas sidestream Los módulos E utilizan un método de muestreo de gas sidestream. Significa que una muestra de los gases respirados del paciente del punto de muestreo se transporta a través de una línea de muestreo al módulo para su análisis. Documento 11, Página 355
1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.	1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado. Onda de CO2 EtCO2 Concentración de CO2 al final de la espiración FiCO2 Concentración de CO2 inspirada Documento 14, Página 2
1.7.9.3 SpO2	1.7.9.3 SpO2 Pulsioximetría Documento 11, Página 215
1.7.9.3.1 Curva de Pletismografía.	1.7.9.3.1 Curva de pletismografía. Comprobación de la medición de la SpO2 1. Compruebe que la luz roja se enciende en el sensor. 2. Compruebe que aparecen las curvas y los valores de parámetro cuando el sensor se conecte al paciente. Documento 11, Página 227 IMAGEN



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	Documento 13, Página 1
1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno	1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno. Comprobación de la medición de la SpO2 1. Compruebe que la luz roja se enciende en el sensor. 2. Compruebe que aparecen las curvas y los valores de parámetro cuando el sensor se conecte al paciente. IMAGEN Documento 13, Página 1
1.7.9.4 Temperatura en mínimo dos canales.	1.7.9.4 Temperatura en dos canal. Temperatura Número de canales hasta 2 (con cable adaptador en Y) Documento 15, Página 2
1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea.	1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea. Especificaciones de salida Parámetros mostrados T1, T2 Documento 15, Página 3
1.7.9.5 Presión arterial no invasiva	1.7.9.5 Presión arterial no invasiva Presión sanguínea no invasiva Documento 11, Página 251
1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). Presion sanguínea no invasiva Parámetros mostrados Presiones sistólica, diastólica y media, frecuencia de pulso y hora de la última medición



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	Documento 15, Página 3
1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado. Selección de la presión de inflado inicial del manguito de PANI Es posible determinar automáticamente la presión de inflado del manguito en función del tamaño del manguito. 1. Seleccione la ventana de parámetros de PANI. 2. Seleccione <i>Inicio inflado auto</i> . Documento 11, Página 259
1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. Mediciones manuales Mediciones automáticas de la PANI Ajuste del tiempo de ciclo entre mediciones de PANI Documento 11, Página 256, 257
1.7.9.6 Respiración.	1.7.9.6 Respiración. Respiración por impedancia Documento 11, Página 203
1.7.9.6.1 Curva de respiración.	1.7.9.6.1 Curva de respiración. Comprobaciones de la medición de la respiración 1. Compruebe que aparecen la curva y el valor del parámetro cuando el cable se conecta al paciente. Documento 11, Página 209
1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.	1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria. Comprobaciones de la medición de la respiración



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>1. Compruebe que aparecen la curva y el valor del parámetro cuando el cable se conecta al paciente. Documento 11, Página 209</p>
<p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva.</p>	<p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva.</p> <p>Presiones invasivas Documento 11, Página 265</p> <p>Presiones invasivas Documento 15, Página 3</p>
<p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva como mínimo.</p>	<p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva con capacidad de crecimiento a futuro a 4 canales (con los cables adecuados) Documento 15, Página 3</p>
<p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores.</p>	<p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores. Las etiquetas del canal de presión invasiva son las siguientes. “X” indica el número de canal, por ejemplo, <i>Art 2</i> . En el presente documento, cuando una etiqueta de presión invasiva va seguida de una “X”, la “X” representa el número de canal. A excepción de PAP, puede haber más de un canal con la misma etiqueta de presión, por ejemplo <i>Art 1</i> y <i>Art 2</i> . Solo puede haber un canal con la etiqueta <i>PAP</i>.</p> <p>Etiqueta Descripción <i>Art X</i> Presión arterial <i>Fem X</i> Presión arterial femoral <i>VFem X</i> Presión venosa femoral <i>PAP X</i> Presión arterial pulmonar <i>PVC X</i> Presión venosa central <i>PAI X</i> Presión auricular izquierda <i>PAD X</i> Presión auricular derecha Etiqueta Descripción</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>PIC X Presión intracraneal PVD X Presión ventricular derecha De P1 a P8 Etiquetas para canales de presión no específicos Documento 11, Página 268, 269</p>
1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas.	<p>1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas. Optimización de la escala de la curva de presión invasiva Puede seleccionar un cálculo automático para un tamaño de curva optimizado. Este tamaño se utilizará para las impresiones de curvas locales, minitendencias y curvas. Documento 11, Página 271</p>
1.7.9.8 Gases:	<p>1.7.9.8 Gases: Los gases de las vías respiratorias se miden mediante el método por muestreo Documento 14, Página 1</p>
1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado.	<p>1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado. Oxígeno del paciente (O2) Sensor paramagnético diferencial de GE Onda de O2 FiO2 Concentración de O2 inspirada EtO2 Concentración de O2 al final de la espiración FiO2-EtO2 Diferencia entre inspirado-espirado Documento 14, Página 2</p>
1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado.	<p>1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado. Óxido nitroso (N2O) Sensor de absorción por infrarrojos de GE FiN2O Concentración de N2O inspirada EtN2O Concentración de N2O al final de la espiración Documento 14, Página 2</p>
1.7.9.8.3 identificación automática de agentes anestésicos.	<p>1.7.9.8.3 identificación automática de agentes anestésicos. Agentes anestésicos – Tecnología de infrarrojos de GE – Mide e identifica los cinco agentes y dos mezclas de agentes: halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano y desflurano Documento 14, Página 1</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

"Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California",

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado.</p>	<p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado.</p> <p>Agente anestésico (AA) Sensor de absorción por infrarrojos de GE Onda del agente anestésico FiAA Concentración del agente anestésico inspirada EtAA Concentración del agente anestésico al final de la espiración Documento 14, Página 2</p>
<p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC).</p>	<p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC).</p> <p>– MAC (concentración alveolar mínima) – MACage con compensación de edad, temperatura y presión ambiental Documento 14, Página 1</p>
<p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta.</p>	<p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta.</p> <p>Identificación automática de agente con módulos respiratorios CARESCAPE Los módulos E-sCAiO, E-sCAiOE, E-sCAiOV, E-sCAiOVX y E-sCAiOVE con opción de identificación del agente identificarán y seleccionarán automáticamente isoflurano, desflurano, sevoflurano, enflurano y halotano. Los módulos pueden identificar dos agentes a la vez y mostrarlos como agentes principales y secundarios. Las concentraciones inspiratorias y espiratorias del agente se muestran en una ventana de parámetros numéricos. Documento 11, Página 358</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:</p>	<p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:</p> <p>Alarmas Categorías Estado del paciente y estado del sistema Prioridad Alta, media, baja, ascendente e informativa Notificación Audible y visual Documento 12, Página 3</p> <p>Señales de alarma visuales y niveles de prioridad Las señales de alarma indican que existe una situación de alarma. También se indican los niveles de prioridad de las alarmas. En cuanto a las señales de alarma, se presupone que el monitor del paciente y el usuario se encuentran dentro del entorno del paciente (1 metro/3,3 pies). Documento 11, Página 133</p> <p>Configuración de los límites de alarma de parámetro Los límites de alarma de parámetro pueden configurarse en el menú <i>Configuración de alarmas</i> o en la pestaña <i>Alarmas FC</i> de los menús de parámetros. Los límites de alarma no deberían fijarse más allá de los límites fisiológicos razonables, con el fin de preservar la seguridad del paciente. Su ajuste fuera de los límites razonables provocaría que las alarmas resultasen ineficaces. Documento 11, Página 136</p>
<p>1.7.10.1 Frecuencia cardíaca.</p>	<p>1.7.10.1 Frecuencia cardíaca.</p> <p>Configuración de los límites de alarma de FC para una única fuente de FC También tiene la opción de seleccionar la alarma <i>Taqui/Bradi crítica</i>. Con ello, puede</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>establecer una configuración de límites de alarma diferente para las alarmas básicas y para las alarmas críticas.</p> <p>Configuración de los límites de alarma de FC/FP para múltiples fuentes de FC También tiene la opción de seleccionar la alarma <i>Taqui/Bradi crítica</i>. Con ello, puede establecer una configuración de límites de alarma diferente para las alarmas básicas y para las alarmas críticas. Documento 11, Página 170</p>
1.7.10.2 CO2	<p>1.7.10.2 CO2 Ajuste de alarmas de límite de CO2 Documento 11, Página 348</p>
1.7.10.3 Saturación de oxígeno.	<p>1.7.10.3 Saturación de oxígeno. Ajuste de las alarmas y límites de alarma de la SpO2 Documento 11, Página 232</p>
1.7.10.4 Temperatura.	<p>1.7.10.4 Temperatura. Configuración de las alarmas de temperatura Documento 11, Página 293</p>
1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).	<p>1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media). Configuración de las alarmas de PANI 1. Seleccione la ventana de parámetros de PANI. 2. Seleccione la pestaña <i>Alarmas</i>. 3. Seleccione la presión <i>Sistólica (SIS)</i>, <i>Media (M)</i> o <i>Diastólica (DIA)</i>. Si la opción no está activa, los límites de alarma se muestran atenuados. Seleccione <i>Alarma activa</i> para establecer las alarmas. 4. Ajuste los límites de alarma. Documento 11, Página 260</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

1.7.10.6 Frecuencia respiratoria.	1.7.10.6 Frecuencia respiratoria. Configuración de los límites de alarma de la respiración Documento 11, Página 211
1.7.10.7 presión arterial invasiva.	1.7.10.7 presión arterial invasiva. Configuración de los límites de alarma de la presión invasiva Documento 11, Página 276
1.7.10.8 Agentes anestésicos.	1.7.10.8 Agentes anestésicos. Ajuste de alarmas de límite de agentes Documento 11, Página 350
1.7.11 Alarma de apnea.	1.7.11 Alarma de apnea. Mensajes relacionados con la medición de la respiración por impedancia Mensaje APNEA APN Apnea Documento 11, Página 528
1.7.12 Alarma de arritmia.	1.7.12 Alarma de arritmia. Configuración de alarmas de arritmia Documento 11, Página 140
1.7.13 Con silenciador de alarmas.	1.7.13 Con silenciador de alarma. Pausa de audio Duración configurable de 2 o 5 minutos Documento 12, Página 3
1.7.14 Monitorización de la relajación muscular.	1.7.14 Monitorización de la relajación muscular. Transmisión neuromuscular Documento 11, Página 407
1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuatro, tetánico y estímulo único o simple.	1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuatro, tetánico, estímulo único, y doble ráfaga



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Modos de estimulación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tren de cuatro, TOF: recomendado para la mayoría de los casos. También es el ajuste predeterminado. ● Estimulación de doble descarga, DBS: resulta útil al utilizar el MechanoSensor. Permite una mejor observación visual del debilitamiento en las respuestas. ● Recuento post-tetánico, CPT: se utiliza para estimar el nivel de relajación con la estimulación tetánica. ● Estímulo único, ST: el modo de estímulo único resulta práctico cuando se utilizan relajantes despolarizantes: en estos casos, el TOF% no ofrece información adicional sobre el estado del paciente <p>Documento 11, Página 416</p>
<p>2 Accesorios:</p>	<p>2 Accesorios:</p> <p>GE Healthcare-compatible accessories and supplies</p> <p>Traducción: Accesorios y consumibles compatibles con GE Healthcare.</p> <p>Documento 4, Página 1</p>
<p>2.1 Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2 verde, N2O azul, aire amarillo) (indicar marca, modelo y/o número de parte) con:</p>	<p>2.1 Una (1) manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O- azul, aire amarillo) con:</p> <p>DISS, Puritan 4.6 m/15 ft hose assemblies O2 hose assembly 0231-1621-810 N2O hose assembly 0231-1621-811 Air hose assembly 0231-1621-813</p> <p>Traducción: Manguera con conector para toma mural DISS, Puritan 4.6 m/15 pies Manguera con conector para toma mural de O2: 0231-1621-810 Manguera con conector para toma mural de N2O: 0231-1621-811 Manguera con conector para toma mural de aire: 0231-1621-813</p> <p>Documento 7 Página 9</p>

**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020****"Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California",**

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>HOSES Available in USA and ISO colors Traducción: MANGUERAS Disponible en colores USA (americano) e ISO.</p> <p>Documento 9 Página 1</p> <p>Marca: AMVEX Número de parte: 0231-1621-810, 0231-1621-811 y 0231-1621-813.</p>
2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica.	<p>2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada Unidad Médica.</p> <p>HOSE ASSEMBLIES Ohmeda Adapters Ohmeda Couplers Chemetron Adapters Traducción: CONECTORES DE MANGUERA Adaptadores Ohmeda Acopladores Ohmeda Adaptadores Chemetron</p> <p>Documento 9 Página 1, 2, 3 y 4</p>
2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo (indicar marca, modelo y/o número de parte)	<p>2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire.</p> <p>Marca: SpeedAire Número de parte: 4ZM08 y 4ZK75</p> <p>Documento 8 Página 1 y 2</p>
2.1.3 Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire, como mínimo (indicar marca modelo y/o numero de parte).	<p>2.1.3 Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo).</p> <p>Marca: SpeedAire Número de parte: 4ZK75</p> <p>Documento 8 Página 2</p>
2.2 Dos (2) circuitos de paciente reusables y esterilizables; con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo (indicar marca, modelo y/o número de parte)	<p>2.2 Dos (2) circuitos de paciente reusables y esterilizables, con tubos corrugados de 1.5 m de longitud, pieza en "Y" y codo.</p> <p><i>Todos los materiales en contacto con los gases exhalados del paciente pueden esterilizarse en autoclave</i></p> <p>Startup Kit, Adult, reusable, Hytrel, 1.5m, Straight Connector, 2L bag Traducción: Kit de inicio (pieza en "Y" y codo), Adulto, reusable, Hytrel, 1.5m, Conector recto, bolsa de 2L</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2096534-009</p> <p>Documento 2 Página 7 Documento 4 Página 16 (Ver Imagen y selección)</p>
<p>2.3 Un (1) circuito de paciente neonatal reusable y esterilizable (indicar marca modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.3 Un (1) circuito de paciente neonatal reusable y esterilizable.</p> <p><i>Todos los materiales en contacto con los gases exhalados del paciente pueden esterilizarse en autoclave</i></p> <p>Patient Tube, Neonatal, reusable, silicone, 1.5m, 22mm/10mm Y-Piece Angled, Neonatal, reusable, sampling port Traducción: Tubo del paciente, neonatal, reusable, silicona, 1.5 m, 22 mm/10 mm Puerto en Y angulado, neonatal, reusable, puerto para línea de muestreo.</p> <p>Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2105488-002 y 2096534-103</p> <p>Documento 2 Página 7 Documento 4 Página 17</p>
<p>2.4 Un (1) circuito de reinhalación parcial tipo Bain, semicerrado o equivalente, reusable y esterilizable. (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.4 Un (1) circuito de reinhalación parcial, tipo Bain, semicerrado o equivalente, desechable.</p> <p>Circuito Bain de 60". Diseño coaxial para mejor humidificación y conveniencia. Mejor control de niveles de PaCO2. Ligero y tubo claro. Elimina la necesidad de válvula direccional y absorbedores de cal sodada.</p> <p>Marca: HUDSON/ Teleflex Medical Número de parte: BD2498</p> <p>Documento 5 Página 1</p>
<p>2.5 Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex, con capacidad de:</p>	<p>2.5 Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex, con capacidad de:</p> <p>Reusable Breathing bags Reusable silicone bags are autoclavable Breathing Circuit Bags do not contain natural rubber latex Traducción: Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex</p>



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	Documento 22, Página 1 y 2
2.5.1 Una (1) bolsa de un litro +/-10% (una pieza) (indicar marca, modelo y/o número de parte).	2.5.1 Una (1) bolsa de un (1) litro +/-10%. Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2106570-002
2.5.2 Una (1) bolsa de dos litros +/-10% (una pieza) (indicar marca modelo y/o número de parte)	Documento 22, Página 2 2.5.2 Una (1) bolsa de dos (2) litros +/-10%. Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2106570-003
2.5.3 Una (1) bolsa de tres litros +/-10% (una pieza) (indicar marca, modelo y/o número de parte)	Documento 22, Página 2 2.5.3 Una (1) bolsa de tres (3) litros +/-10%. Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2106570-004
2.5.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales (indicar marca, modelo y/o número de parte)	Documento 22, Página 2 2.5.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales Marca: GE/ Datex-Ohmeda, Inc Número de parte: 2106570-001
2.6 Para SpO2:	Documento 22, Página 2 2.6 Para SpO2: PulseOximetry Traducción Pulsioximetría Documento 18, Página 24
2.6.1 Un (1) cable troncal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte).	2.6.1 Un (1) cable troncal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte). Marca: Covidien OxiMax™ SpO2 Interconnect Cable 2021406-001 3 m (10 ft) Traducción: Cable de interconexión con conector OxiMax



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
 No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	2021406-001 3 m (10 pies) Documento 18, Página 30
2.6.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte).	2.6.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte). Marca: Covidien DuraSensor Finger Probe 407705-006 Traducción: Sensor de dedo DuraSensor 407705-006 Documento 18, Página 29
2.6.3 Un (1) sensor multisitio reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte).	2.6.3 Un (1) sensor multisitio reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte). Marca: Covidien Two-piece SpO2 sensor 70124035 Traducción: Sensor de dos piezas 70124035 Documento 18, Página 29
2.7 Para temperatura:	2.7 Para temperatura: Temperature Traducción: Temperatura Documento 18, Página 16 IMAGEN Marca: General Electric Número de parte: 2104178-001 Documento 18, Página 16



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>2.7.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie) (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.7.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel/superficie) (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>Marca: Carefusion Sonda de temperatura cutánea, adulto/pediátrico Numero de parte: M1024254 Documento 19, Página 106</p>
<p>2.7.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico o rectal, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p>	<p>2.7.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico/rectal, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>Marca: Carefusion Sonda de uso general para adulto, aplicación: esófago, recto Número de parte: M1024247 Documento 19, Página 106</p>
<p>2.8 Para presión no invasiva:</p>	<p>2.8 Para presión no invasiva: Brazaletes de presión sanguínea no invasiva Documento 19, Página 153</p>
<p>2.8.1 Una (1) manguera con conector para los brazaletes. (indicar marca, modelo y/o numero de parte)</p>	<p>2.8.1 Una (1) manguera con conector para los brazaletes. (indicar marca, modelo y/o numero de parte)</p> <p>Marca: General Electric Número de parte: 2017008-001 Manguera de aire, presión arterial no invasiva, tubería doble, adulto-pediátrico 11.8 ft (3.6m) Documento 19, Página 162</p>
<p>2.8.2 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños:</p>	<p>2.8.2 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños:</p> <p>Brazaletes de presión sanguínea no invasiva Documento 19, Página 153</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

<p>2.8.2.1 Un (1) brazalete para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.8.2.1 Un (1) brazalete para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>Marca: General Electric Número de parte: 002203 Documento 19, Página 153</p>
<p>2.8.2.2 Un (1) brazalete para paciente Adulto bariátrico, (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.8.2.2 Un (1) brazalete para paciente Adulto bariátrico, (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>Marca: General Electric Número de parte: 002204 Documento 19, Página 153</p>
<p>2.8.2.3 Un (1) brazalete para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte),</p>	<p>2.8.2.3 Un (1) brazalete para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>Marca: General Electric Número de parte: 002201E Documento 19, Página 153</p>
<p>2.9 Para ECG:</p>	<p>2.9 Para ECG: Documento 18, Página 6</p>
<p>2.9.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG: de al menos cinco puntas, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.9.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG: de cinco puntas, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>ECG Trunk Cables – AHA 3/5-lead 2106305-001 Traducción: Cable troncal ECG- AHA 3/5-puntas 2106305-001 Marca: General Electric Número de parte: 2106305-001 Documento 18, Página 8</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Marca: General Electric ECG Leadwires Set Grabber – AHA 5-lead 130cm/15in 2106389-002 Traducción: Cables de paciente ECG juego de pinza -AHA 5-puntas 130cm/15pg Número de parte: 2106389-002 Documento 18, Página 11</p>
<p>2.9.2 Para paciente neonatal un (1) cable troncal, y de paciente para ECG de tres puntas, reusable: (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.9.2 Para paciente neonatal un (1) cable troncal, y de paciente para ECG de tres puntas, reusable: (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>ECG Trunk Cables – AHA Neonatal DIN 3-lead 2106306-001 Traducción Conector neonatal 3 puntas 2106306-001 Documento 18, Página 8</p>
<p>2.10 Para CO2 dependiendo de la técnica ofertada (mainstream o sidestream o microstream):</p>	<p>2.10 Para CO2 dependiendo de la técnica ofertada (mainstream o sidestream o microstream):</p> <p>SE OFERTA SIDESTREAM</p>
<p>2.10.1 Para CO2 por técnica mainstream</p>	<p>2.10.1 Para CO2 por técnica mainstream</p> <p>SE OFERTA SIDESTREAM</p>
<p>2.10.1.1 Un (1) sensor reusable y cable. (indicar marca modelo y/o número de parte)</p>	<p>2.10.1.1 Un (1) sensor reusable y cable. (indicar marca modelo y/o número de parte)</p> <p>SE OFERTA SIDESTREAM</p>



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

2.10.1.2 Un (1) adaptador de vías aéreas reusable. o 20 adaptadores de vías aéreas desechables (indicar marca, modelo y/o, numero de parte)	2.10.1.2 Un (1) adaptador de vías aéreas reusable. o 20 adaptadores de vías aéreas desechables (indicar marca, modelo y/o, numero de parte) SE OFERTA SIDESTREAM
2.10.2 Para CO2 por técnica sidestream.	2.10.2 Para CO2 por técnica sidestream.
2.10.2.1 Diez (10) trampas de agua (en caso de requerirse) (indicar marca, modelo y/o número de parte)	2.10.2.1 Diez (10) trampas de agua (en caso de requerirse) (indicar marca, modelo y/o número de parte) Marca: General Electric Modelo y/o Número de parte: M1182629 Order code Traducción Simple: Código de orden Documento 16, página 2
2.10.2.2 Veinte (20) líneas de muestreo y adaptadores de vías aéreas. (indicar marca, modelo y/o número de parte)	2.10.2.2 Veinte (20) líneas de muestreo y adaptadores de vías aéreas. (indicar marca, modelo y/o número de parte) Marca: General Electric Modelo y/o Número de parte: 73318-HEL, 73386-HEL Documento 19, página 40, 43
2.10.3 Para CO2 por técnica microstream:	2.10.3 Para CO2 por técnica microstream: SE OFERTA SIDESTREAM
2.10.3.1 Veinte (20) líneas de muestra y adaptadores de vías aéreas. (indicar marca, modelo y/o número de parte)	2.10.3.1 Veinte (20) líneas de muestra y adaptadores de vías aéreas. (indicar marca, modelo y/o número de parte) SE OFERTA SIDESTREAM
2.11 Para presión invasiva, al menos 2 cables troncales para el transductor. (indicar marca, modelo y/o número de parte)	2.11 Para presión invasiva, un cable troncal dual. (indicar marca, modelo y/o número de parte)



**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020**

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	Invasive blood pressure Documento 18, Página 18 Marca: General Electric ICU medical Transpac IV Número de parte: 2104158-003
2.12 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico. (indicar marca, modelo y/o número de parte)	2.12 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico. (indicar marca, modelo y/o número de parte) Marca: General Electric Modelo y/o Número de parte: 888414, 888418, 897439 Documento 19, página 150
2.13 Dos (2) sensores de flujo reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)	
3 Consumibles:	3 Consumibles:
3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños	3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños Electrodo desechable para monitoreo electrocardiográfico continuo. Compatible con todo tipo de monitores Documento 17, página 1. Documento 20, página 3.
3.1.1 Cien (100) Electrodo para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.1.1 Cien (100) Electrodo para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte) Descripción: Kendall Medi-Trace Mini Foam Electrodo desechable para monitoreo de ECG para pacientes Adultos y Pediátricos Marca: Kendall Modelo y/o Número de parte: 3118733 Documento 17, página 1
3.1.2 Cien (100) Electrodo para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.1.2 Cien (100) Electrodo para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Descripción: Kendall Medi-Trace Mini Foam Electrodo desechable para monitoreo de ECG para pacientes Adultos y Pediátricos Marca: Kendall Modelo y/o Número de parte: 3118733</p> <p>Documento 17, página 1</p>
<p>3.1.3 Cien (100) Electrodo para paciente neonatal (indicar marca. modelo y/o número de parte)</p>	<p>3.1.3 Cien (100) Electrodo para paciente neonatal (indicar marca. modelo y/o número de parte)</p> <p>Descripción Kendall Kitty Cat Electrodo desechable de control radiotransparente para monitoreo de ECG Neonatal y pediátrico Documento 20, Página 1 Marca: Kendall Numero de parte: 31424743</p>
<p>3.2 Una (1) manguera de conexión y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p>	<p>3.2 Una (1) manguera de conexión y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>Marca: General Electric Manguera de aire, presión arterial no invasiva, tubería doble, neonatal, 8ft (2.4m) Número de parte: 2017009-001 Documento 19, Página 162</p> <p>Marca: General Electric Número de parte: 2422 SOFT-CUF, neonatal #2, tubo dual con conectores machos de deslizamiento, azul claro/blanco Número de parte: 2523 SOFT-CUF, neonatal #3, tubo dual con conectores machos de deslizamiento, verde/blanco Documento 19, Página 160</p>

**Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020****"Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California",**

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables. tamaños:	3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables de los siguientes tamaños: Documento 6, Página 1
3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente adulto. Marca: HUDSON/ Teleflex Medical Número de parte: 1275 Documento 6, Página 1
3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente pediátrico. Marca: HUDSON/ Teleflex Medical Número de parte: 1273 Documento 6, Página 1
3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente neonatal. Marca: HUDSON/ Teleflex Medical Número de parte: 1271 Documento 6, Página 1
3.4 Cincuenta (50) Electrodo para estimulación neuromuscular (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.4 Cincuenta (50) Electrodo para estimulación neuromuscular (indicar marca, modelo y/o número de parte) Marca: Kendall Modelo y/o Número de parte: 3118733 Documento 17, página 1
3.6 Diez (10) Kits de transductor para presión invasiva, desechables. (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.6 Diez (10) Kits de transductor para presión invasiva, desechables. (indicar marca, modelo y/o número de parte) Marca: Smiths Medical Modelo y/o Número de parte: Mx9505T Documento 21, página 2
3.7 Un (1) Filtro para Sistema de evacuación de gases, en caso de ofertar tecnología de evacuación pasivo (indicar marca, modelo y/o número de parte)	3.7 Un (1) filtro para sistema de evacuación de gases. Anesthesia gas filter was specifically designed to remove waste anesthesia



Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”,

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

	<p>Traducción: Filtro para gases anestésicos diseñado específicamente para remover el desecho anestésico</p> <p>Marca: Bickford Omnicon Número de parte: 80120</p> <p>Documento 23, Página 1</p>
4 Refacciones:	<p>4 Refacciones:</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</p>
4.1 No requiere.	<p>4.1 No requiere.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</p>
5 instalación:	<p>5 instalación:</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</p>
5.1 Corriente eléctrica: 110 V +/-10%, 60 Hz.	<p>5.1 Corriente eléctrica: 100-120 V +/-10%, 50/60 Hz.</p> <p>Documento 2, Página 5</p>
5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O	<p>5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O.</p> <p><i>Opciones neumáticas en Carestation 620 A1</i> <i>Opciones de gas fresco (O₂, aire, N₂O): 2 o 3</i></p> <p><i>gasoducto: BSPP 3/8, S90-116 o NIST. Todos los adaptadores están disponibles para O₂, N₂O y aire, y contienen filtro de conducto y válvula de retención.</i></p> <p>Documento 1, Página 1-7 Documento 2, Página 6</p>
6 Mantenimiento:	<p>6 Mantenimiento:</p>
6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	<p>6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Saúl Márquez Martínez
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR Y CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

Formato No. 7
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E77-2020	Fecha:	15-Dic-2020
Nombre o razón social del licitante:	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	R.F.C.:	GSM920409JL6
Correo electrónico	[REDACTED]		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	55484054558; [REDACTED]		

- Notas:**
 1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
 2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Marca	Modelo	Pais de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega solicitado
74	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GRASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO	GENERAL ELECTRIC	B650 - CS 650	USA/FINLANDIA	2	\$ 746,510.49	\$ 1,493,020.98	SI
Subtotal								\$	1,493,020.98	
I.V.A.								\$	238,883.36	
Total								\$	1,731,904.34	

Condiciones que deberán considerarse para la cotización

- No se otorgará anticipo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo".
- Presentar garantía por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con los términos y condiciones.
- Deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por cada día de atraso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA, misma que no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Importe Total antes de IVA: un millón, cuatrocientos noventa y tres mil con veinte pesos 98/100 M.N

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
 REPRESENTATE LEGAL
 GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
México

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California.

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

ESCRITO LIBRE RELATIVO AL NUMERAL 4.2.4

El suscrito, **Saúl Márquez Martínez**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, en la propuesta técnica que presente para la Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E77-2020, manifiesto lo siguiente:

El plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento es de 36 meses.

Dicha la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Protesto lo necesario,
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V

Saúl Márquez Martínez
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
México

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E77-2020

Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California.

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2020

CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR040-E77-2020, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATALOGO GENERAL DE ARTICULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI) DE LOS ACCESORIOS QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE,

PROTESTO LO NECESARIO,
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11456

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Empresas adjudicadas

Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento número **AA-050GYR040-E77-2020**, relativa a la adquisición de **“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”**, por motivo de la epidemia de enfermedad por el SARS-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/314/2364.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 2**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el oficio número 59-54-81-61-0722/4098, suscrito por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, se les hace de su conocimiento que el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, **será de 10 días naturales posteriores a la comunicación de la asignación.**

Por lo anterior, el día 30 de diciembre del presente, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, deberán presentarse las personas que cuenten con las facultades legales para la formalización de los contratos en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entreguen los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 ICFH/11456

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura. (*)
- Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez.- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO 1
AA-050GYR040-E77-2020

No.	Empresa	Cantidad de bienes	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.	188	\$ 4,290,577.68
2	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	1	\$ 104,500.00
3	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,493,020.98
4	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	\$ 146,540.00
		193	\$ 6,034,638.66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JRMC/JJO

ANEXO I
 AA-050GYR040-E77-2020

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A DE C.V.								
1	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO, FABRICADO A BASE DE	3	\$ 3,584.55	\$ 10,753.65	\$ 1,720.58	\$ 12,474.23
3	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE I	89	\$ 6,866.95	\$ 611,158.80	\$ 97,785.41	\$ 708,944.21
4	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICION	34	\$ 70,000.00	\$ 2,380,000.00	\$ 380,800.00	\$ 2,760,800.00
5	20209	513.164.3399.00.01	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENT	8	\$ 64,000.00	\$ 512,000.00	\$ 81,920.00	\$ 593,920.00
8	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE	8	\$ 14,417.17	\$ 115,337.34	\$ 18,453.97	\$ 133,791.31
9	11579	513.227.0041.00.01	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, DIMENS	1	\$ 1,287.55	\$ 1,287.55	\$ 206.01	\$ 1,493.56
10	16686	513.227.0058.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION FABRICA	1	\$ 1,373.39	\$ 1,373.39	\$ 219.74	\$ 1,593.13
11	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DIST	4	\$ 1,545.06	\$ 6,180.26	\$ 988.84	\$ 7,169.10
12	20156	513.580.0649.00.01	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE, DIMENSIONES GENE	2	\$ 29,836.05	\$ 59,672.10	\$ 9,547.54	\$ 69,219.64
13	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO, DESCRIPCION: CARAC	3	\$ 11,136.48	\$ 33,409.44	\$ 5,345.51	\$ 38,754.95
14	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO, D	1	\$ 27,311.59	\$ 27,311.59	\$ 4,369.85	\$ 31,681.44
15	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TR	2	\$ 33,082.40	\$ 66,164.81	\$ 10,586.37	\$ 76,751.18
16	16731	513.621.1009.01.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y GUAR	1	\$ 24,892.70	\$ 24,892.70	\$ 3,982.83	\$ 28,875.54
17	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA, DESCRIPCION TECNICA: DIN	1	\$ 10,300.43	\$ 10,300.43	\$ 1,648.07	\$ 11,948.50
18	16761	513.621.2056.01.01	MESA ALTA DE 230 CM, CON FREGADERO CENTRAL Y T	1	\$ 36,051.50	\$ 36,051.50	\$ 5,768.24	\$ 41,819.74
19	16770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y C	2	\$ 15,393.13	\$ 30,786.27	\$ 4,925.80	\$ 35,712.07
20	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA, CARACTERIST	1	\$ 9,442.06	\$ 9,442.06	\$ 1,510.73	\$ 10,952.79
21	19126	513.621.2441.00.01	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA, CARACTER	2	\$ 49,692.70	\$ 99,385.41	\$ 15,901.67	\$ 115,287.07
22	20181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERN	1	\$ 20,725.32	\$ 20,725.32	\$ 3,316.05	\$ 24,041.37
23	20185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, DIMENSION	3	\$ 6,866.95	\$ 20,600.86	\$ 3,296.14	\$ 23,897.00
24	20186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATACION, MOVIMIENTOS Y/O SISTE	1	\$ 6,866.95	\$ 6,866.95	\$ 1,098.71	\$ 7,965.67
25	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA, DIMENSIONES GENERALES	1	\$ 6,372.53	\$ 6,372.53	\$ 1,019.61	\$ 7,392.14
28	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM, CONTRA MURO, FABRICADA A BASE	1	\$ 3,004.29	\$ 3,004.29	\$ 480.69	\$ 3,484.98
32	20313	515.451.0297.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADER	1	\$ 14,935.62	\$ 14,935.62	\$ 2,389.70	\$ 17,325.32
33	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL FABR	6	\$ 15,935.62	\$ 95,613.73	\$ 15,298.20	\$ 110,911.93
34	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM, CON CUBIERTA DE ACERO INOX	4	\$ 8,149.36	\$ 32,597.42	\$ 5,215.59	\$ 37,813.01
35	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM, CON CUBIERTA DE ACERO INOX	1	\$ 7,960.52	\$ 7,960.52	\$ 1,273.68	\$ 9,234.20
36	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL FABR	1	\$ 16,309.01	\$ 16,309.01	\$ 2,609.44	\$ 18,918.45
37	20038	515.619.1315.00.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOX	1	\$ 9,012.88	\$ 9,012.88	\$ 1,442.06	\$ 10,454.94
38	20604	515.619.1701.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL	1	\$ 6,437.77	\$ 6,437.77	\$ 1,030.04	\$ 7,467.81
39	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS, DESCRIP	1	\$ 4,241.20	\$ 4,241.20	\$ 678.59	\$ 4,919.79
40	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE FABRICA	1	\$ 10,392.27	\$ 10,392.27	\$ 1,662.76	\$ 12,055.04
					\$	\$ 4,290,577.68	\$ 686,492.43	\$ 4,977,070.11
				188				

AF
 JRM/11/10

A N E X O I
AA-050GYR040-E77-2020

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.
FEHLMEX, S.A. DE C.V.								
91	16343	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANE	1	\$ 104,500.00	\$ 104,500.00	\$ 16,720.00	\$ 121,220.00
					1	\$ 104,500.00	\$ 16,720.00	\$ 121,220.00
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.								
74	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANES	2	\$ 746,510.49	\$ 1,493,020.98	\$ 238,883.36	\$ 1,731,904.34
					2	\$ 1,493,020.98	\$ 238,883.36	\$ 1,731,904.34
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.								
120	12236	533.224.0653.01.01	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE. PERMIT	2	\$ 73,270.00	\$ 146,540.00	\$ 23,446.40	\$ 169,986.40
					2	\$ 146,540.00	\$ 23,446.40	\$ 169,986.40
Total adjudicado					193	\$ 6,034,638.66	\$ 965,542.19	\$ 7,000,180.85

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AM
JRM/JUC

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11456

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

ANEXO 3

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de

JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11456

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

JRMC/JJO

Of N° 09 53 84 61 ICFH/11456

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0204 ✓

ANEXO 3 (TRES) ✓

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020
Of N° 59-54-81-61-0722/ 3558

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
23 OCT 2020
10:20
1714

Me refiero al procedimiento de adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la Ampliación y Remodelación Integral del Hospital Rural San Quintín en el estado de Baja California.

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

RECIBIDO
23 OCT 2020
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

RECIBIDO
23 OCT. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Con copia:

- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza. - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO